



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



N° 045-2021 Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:15 horas, del día martes 09 de marzo del 2021, en las instalaciones del Teatro Municipal, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Arturo Rodríguez Morales
Luis Mariano Sáenz Murillo
Marco Octavio Arce Obando
Kevin Aguilar Sandí
Randall Artavia Roda
Flora Solano Salguero
Walding Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTE

Sandra Jiménez Ortiz
Marcos Eduardo Abarca Castro
Sonia Mirania Díaz Sojo
Francisco Castro Murillo
Elizabeth Bermúdez Morales
Yorman Guillén Salazar
Ana Yubel Calderón Loaiza

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
Alfonso Álvarez Vargas
Carlos Luis Palma Fernández
Ronald Torres Vargas
Jesús Brenes Rojas
Yamilette María Rivera Bocarino
Jorge Pérez Román
Marco Tulio Corrales Mora
Orlando José Morales Araya
Delio Camacho Chinchilla
Adriano Rodríguez Zamora
Victorino Herrera Aguilar

SINDICOS SUPLENTE

Olga Iveth Fernández Fonseca
Sonia María Solano Morales
Isabel Araya Jiménez
María Gabriela Leiva Campos
Oscar Araya Núñez
Felicia Méndez Ortega

Karla Patricia Borbón Zúñiga
Zaida Sojo Nájera
María Joaquina Dittel Sarmiento

FUNCIONARIOS

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.
Lic. Milagro Rowe Arias– Vicealcaldesa.
Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo.
Sra. Noemy Chaves Pérez – Secretaria Concejo Municipal.

PRESIDIO

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

ORDEN DEL DÍA

Entonación Himno Nacional.

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTAS ANTERIORES.

Acta Sesión Extraordinaria N° 022-2021 del viernes 26 de febrero del 2021.

Acta Sesión Ordinaria N° 044-2021 del martes 02 de marzo del 2021.

ARTICULO SEGUNDO

Mociones

ARTICULO TERCERO

Dictámenes de comisiones

ARTICULO CUARTO

Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales.

ARTICULO QUINTO



Correspondencia

ARTICULO SEXTO

Informes del Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado

ARTICULO SETIMO

Informes de Regidores y Síndicos

Entonación Himno Regional El Turrialbeño

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTA ANTERIOR.

- **Acta Sesión Extraordinaria N° 022-2021 del viernes 26 de febrero del 2021.**

No habiendo objeciones se aprobó y firmó el Acta. (Votó la Reg. Bermúdez Morales en lugar del Reg. Artavia Roda que no estuvo en esa sesión).

- **Acta Sesión Ordinaria N° 044-2021 del martes 02 de marzo del 2021.**

No habiendo objeciones se aprobó y firmó el Acta. (Votó la Reg. Bermúdez Morales en lugar del Reg. Artavia Roda que no estuvo en esa sesión).

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La Presidencia anota que en lo que interese el Regidor Walding Bermúdez se había abstenido de participar en la discusión, entonces al votar el acta que no se entienda que él está votando esa parte.

La Presidencia informa que más adelante en informes de la Presidencia, abriremos un pequeño espacio para hablar del Día Internacional de la Mujer, para que los que deseen hacer uso de la palabra puedan hacerlo.

ARTICULO SEGUNDO

MOCIONES

- 1. Moción presentada por el Síndico Adriano Rodríguez Zamora, acogida por los Regidores Walding Bermúdez Gamboa, Randall Artavia Roda, Ana Yubel Calderón Loaiza, Kevin Aguilar Sandí, Flora Solano Salguero y Arturo Rodríguez Morales y el Síndico Delio Camacho Chinchilla.**

TEMA PROPUESTO: Solicitud para declarar a Turrialba "Cantón Amigo de las Abejas".

FUNDAMENTO:

- Que el Artículo 50 de nuestra Constitución Política reconoce que los costarricenses tenemos el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
- Que en nuestro país existen más de 650 especies de abejas nativas.
- Que en el año 2019, las Abejas fueron declaradas como "el ser vivo más importante del planeta", pues tienen un papel muy importante en el ecosistema; de hecho la producción de la alimentación y la biodiversidad mundial depende de ellas.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- Que Turrialba es de los cantones más productivos del país y con mayor número de biodiversidad de especies animales y vegetales.
- Que existe una actividad de apicultura importante y en crecimiento en Turrialba, con muchas familias que dependen de esa actividad económica.
- Que otras Municipalidades en el país ya se encuentran realizando acciones en favor de las abejas, y que a través de sus departamentos de Gestión Ambiental han realizado esfuerzos para preservar la naturaleza y cuidar las abejas, por ejemplo sustituyendo el GLIFOSATO para mantenimiento de aceras y están iniciando el uso de ácido acético, producto más amigable para el medio ambiente y las abejas.
- Que la disminución en las poblaciones de abejas en Costa Rica ya no es una amenaza futura; es una realidad. Y que los factores que causan la muerte masiva de nuestras abejas continúan aumentando y en consecuencia, también se multiplican los riesgos de impactos devastadores para nuestra biodiversidad. Que durante el año 2020, las intoxicaciones masivas están acabando con la vida de aproximadamente 250.000 abejas diariamente en nuestro país.
 - Que al existir ese volumen de muertes diarias de abejas, equivalen a 92 millones de abejas menos por año, las cuales producirían unas 50 toneladas de miel y unos 450 millones de colones menos cada año en producción. Que además, en términos de polinización equivale a un promedio de 1.750 millones de flores no polinizadas en un año.
 - Que el insecticida Fipronil intoxicó a inicios de Mayo del 2020 las abejas que habitaban unas 30 colmenas de un apiado en San Rafael de Esparza. (Fuente: SENASA). Cada colmena podía tener una población de unas 50.000 abejas.
 - Que se han intoxicado entre 50 y 60 millones de abejas con productos químicos en el año 2020, sin contar las abejas silvestres afectadas. (Fuente: Asociación de Apicultores de Costa Rica).
 - Que urge que los Gobiernos Locales y el Gobierno Central, tomen medidas para ayudar a disminuir el impacto que afecta a las abejas y su función vital en los ecosistemas y la producción, así como proteger toda la actividad comercial y sus más de 100 productos que dependen de ellas.
 - Que es imprescindible restringir aquellas sustancias que dañen las abejas, empezando por los Plaguicidas Altamente Peligrosos (PAPs) y buscar alternativas de políticas agroecológicas ante la amenaza de los insecticidas neonicotinoides.
 - Que se podría implementar un programa que se base en la creación y consolidación de "corredores verdes" urbanos, infraestructura adecuada y campaña publicitaria, donde se valore la importancia de todas las especies polinizadoras como las abejas, los colibríes y las mariposas.

Nuestro cantón es por su extensión, diversidad natural y niveles de producción agrícola y pecuaria, uno de los que debe llevar la batuta para contribuir con el aumento y la protección de las abejas, realizando acciones en favor de las mismas. Es por eso que extendemos la siguiente recomendación de acuerdo ante este honorable Concejo Municipal.

MOCIÓN:

- Para que este Concejo Municipal declare a Turrialba como "Cantón Amigo de las Abejas", y se comprometa a realizar esfuerzos e implementar acciones en conjunto con la Administración Municipal, que ayuden a proteger a las abejas y a las actividades que dependen de ellas.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SOLICITUD DE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SI (X) NO ()

La Presidencia somete a votación, los señores Regidores que estén de acuerdo en dispensarla del trámite de comisión, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada por unanimidad, los señores regidores que estén de acuerdo en aprobarla por el fondo, aprobada por unanimidad, en acuerdo firme, aprobada por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar con dispensa de trámite de comisión la moción presentada por el Síndico Adriano Rodríguez Zamora. Se declara a Turrialba como "Cantón Amigo de las Abejas". Se traslada a la Administración Municipal para implementar acciones que ayuden a proteger a las abejas y a las actividades que dependen de ellas. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobada.

2. Moción presentada por el Regidor Kevin Aguilar Sandi, acogida por los Regidores Randall Artavia Roda, Luis Mariano Sáenz Murillo y Arturo Rodríguez Morales.

Los Vecinos de Barrio San Rafael presentaron un recurso de amparo a la sala constitucional que fue declarado con lugar, tuvieron que presentar un escrito por desobediencia sentencia emitida por su alta autoridad en el proceso de amparo N° 20-007892-0007-CO, el cual fue declarado con lugar. En la sentencia indicada, se otorgó un mes de plazo a las autoridades recurridas para cumplir con lo ordenado, gestionando el inmediato inicio de los procedimientos de ajuste a la situación de las construcciones objeto del amparo.

La razón de la inconformidad es que, luego de transcurrido el plazo, no se observa ningún avance a nivel administrativo municipal, con lo que los vecinos del sitio se encuentran muy molestos y preocupados, ante la situación de los precarios de Lomas de Río. En diversas ocasiones se asistido a reuniones comisiones municipal, y estuvieron en su momento con la vicealcaldesa y asesor legal y tres regidores.

Consideración:

Se solicita a la Alcaldía Municipal informe acciones concretas y corto plazo para el respectivo desalojo de precarios de Lomas de Rio del Barrio San Rafael.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Informarle al Concejo que como parte adicional a esta moción, que ya tenía algún tiempo de presentada, el día de hoy la Presidencia Municipal y la Administración fue notificada de una sentencia de la Sala Constitucional, así que como dicen en buen castellano, la moción nos cayó como anillo al dedo, le he solicitado al Lic. Carlos Calvo Sánchez lea la introducción y el por tanto del voto de la Sala Constitucional porque nos da un plazo de inmediatez para poder cumplir con esta disposición, de tal suerte que el señor Alcalde si el Concejo así vota la moción, proceda como conforme a derecho en esta situación, entendiendo la Presidencia que ya es un mandato judicial.

Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo: Efectivamente hoy ingresó una notificación de la Sala Constitucional, el número de resolución es el 2021004475 del Expediente 20-007892-0007-CO, voy a leer textualmente el encabezado de la misma y el por tanto, dice:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, San José, a las diez hora cinco minutos del 5 de marzo del 2021, gestión de incumplimiento del recurso de amparo que se tramita en el expediente 20-007892-0007-CO interpuesto por Giovanni Porras Ramos, cédula de identidad número, viene la cédula del señor, contra la Municipalidad de Turrialba y el Ministerio de Salud. En el por tanto se expresa, se reitera a Giselle Solano Fernández, en su condición de Directora del Área Rectora de Salud de Turrialba, así como para Arturo Francisco Rodríguez Morales en condición de Presidente del Concejo y a Luis Fernando León Alvarado en condición de Alcalde, estos últimos de la Municipalidad del cantón de Turrialba o a quienes ocupen esos cargos, el cumplimiento inmediato de la sentencia número 2020-15124 de las nueve horas con quince minutos del día 14 de agosto del 2020, bajo la advertencia de testimoniar piezas al Ministerio Público conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Jurisdicción Constitucional.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Antes de eso, el señor Regidor Octavio Arce Obando, desea abstenerse de participar en la discusión.

Reg. Octavio Arce Obando: Yo me abstengo de votar porque la persona que presenta el recurso es el abuelo de mis hijos, entonces no creo conveniente que tenga participación. Que quede en acta mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Que quede en actas de que se abstiene de participar por ser el exsuegro de don Octavio el que ha presentado el recurso de amparo, la persona que está invocando el cumplimiento de la misma y por lo cual será llamada a ejercer el puesto doña Mirania, muy bien entonces si se aprueba la moción lo que hacemos es pasárselo al Alcalde para que él haga las cosas, porque el Concejo no es el que va a ir ahí con la policía, de hecho ni siquiera el señor Alcalde, porque nosotros no tenemos Fuerza Pública, lo que tiene que hacerse es lo que se ha venido haciendo y hay que demostrarle a la Sala Constitucional que este Gobierno Municipal es cumplidor fiel de las órdenes de los tribunales y que en el caso de la Sala Constitucional abrigaremos todo lo que esté a nuestro alcance para poder cumplir con esta esa resolución de la Sala Constitucional, de la cual solicito que la misma don Carlos sea incorporada en el acta como parte de esta moción, toda la sentencia de la Sala para que se justifique en el mismo, en discusión el documento, que no hay mucho que discutirle, las sentencias de la Sala no se discuten se ejecutan.

Reitero la moción lo que aprueba es trasladar se lo al Sr. Alcalde para que proceda en derecho, ya él tendrá que hacer todo un proceso para que se pueda realizar el debido proceso de un desalojo.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Yo presenté esta moción dada la insistencia de los vecinos del barrio San Rafael, donde ya han tenido que esperar durante muchísimo tiempo que esta situación se arregle de algún modo especialmente en el sector llamado bajo mundo, mejor conocido por bajo mundo, que se llama Lomas del Río, que ha pasado bastante tiempo ya desde que la sala por dicha se ha pronunciado, para que este desalojo se haga lo más pronto posible, entendiendo todos los parámetros que se incurre en ese desalojo, en el tema de menores de edad, obviamente de personas adultos mayores y de todo lo que encierra ese asunto, pues si me muestro muy contento por la resolución de la Sala puesto que me parece que se le ha dado muchas largas al tema y los vecinos de San Rafael incluso ya también teníamos una nota del Jefe de la Fuerza Pública donde indicaba que estaba esperando que eso se diera lo más pronto posible, dado que en este lugar se dan algunas acciones que no son muy positivas para la comunidad como la venta de algunos estupefacientes e incluso la recepción de algunas cosas robadas en el



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



cantón van a parar a ese sector y entonces hasta la misma Fuerza Pública estaba pidiendo que fuera lo más pronto posible esta situación, entonces no queda más que esperar que de la parte administrativa se encargue de coordinar todo lo que haya que hacer para proceder a ese desalojo. Que quede en acta mis palabras.

Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa: Con este tema quiero comentarles que ya habíamos tenido una primer reunión que había sido el 22 de octubre del año pasado, en donde por primera vez logramos convocar a diferentes entes involucrados, sabemos que es un tema que no es sencillo, es un tema social, económico, legal, en realidad abarca pues casi que la mayoría de instituciones que tienen que ver con la comunidad de Turrialba, esta primer reunión fue convocada por mi persona, asistieron Ministerio de Salud, SINAC, IMAS, estuvo don Arturo presente también involucrado en el tema, también nos acompañaron la Licenciada Pizarro y el Licenciado del Concejo Municipal también. En esta primera reunión tomamos la decisión de conseguir algunos insumos que eran importantes para tomar una decisión tan relevante, el compromiso se cumplió tal cual, era por ejemplo indagar quienes eran las personas que habitan en el lugar, indagar si son terrenos y que hay algún tipo de invasión, tenemos una cartográfica del sitio, de cuánto es el terreno, de cuánta gente vive en el lugar, articulamos con Ministerio de Salud y también con la Dra. Eilyn Quesada del Área Rectora de Salud, tenemos identificado quienes viven en el sitio, es un tema muy muy complejo, para esta segunda convocatoria luego de hacer la tarea de informes que teníamos que entregar, en el cual se hizo un informe para la Sala en ese momento, también se convocó tuve una reunión el día 05 de noviembre con los vecinos de San Rafael, quienes conocieron la situación, les comenté más o menos que estábamos haciendo de parte de la Alcaldía y para el pasado 3 de marzo tuvimos una segunda reunión, igualmente liderada por mi persona, ahí estuvieron IMAS, Conapdis, Fuerza Pública, Área Salud, PANI, Municipalidad invitamos a MIDEPLAN que se excusó y hoy justamente hablé con la gente del MIVAH que también no pudo llegar pero para ponerse al tanto de lo que pasaba y se decidió modificar alguna informarse, logramos incluir al PANI, porque cuando hicimos la lista de las personas que habitan evidentemente hay menores de edad, para que ellos puedan dar seguimiento si esos menores de edad tienen algún expediente para darle continuidad, también se cruzó información con el IMAS para ver esas personas que viven ahí, si tienen algún tipo de ayuda, también se consiguió la información con el ICE para ver quiénes tienen registros de servicios de electricidad, tenemos la hoja cartográfica como les decía y alguna información de parte del Departamento de Desarrollo Urbano de la Municipalidad, con esos insumos que justamente el día de hoy terminamos de recabar actualizándolos porque evidentemente la gente entra y sale constantemente, no podíamos trabajar con lo que teníamos en noviembre, estaremos convocando a una próxima reunión para la próxima semana justamente, porque no es sencillo, el tema es solamente ir, yo sé que es una orden de la Sala Cuarta, pero el tema es muy complejo y lleva muchísima logística incluso desde el gobierno verdad, para ver qué hacemos con las personas que no tienen vivienda, adónde los vamos a reubicar, muchas de esas personas si tienen vivienda pero regresaron al sitio, eso todavía hace más compleja la situación, entonces lo que quiero decir es que sí hemos estado trabajando, hemos estado coordinando con las diferentes instituciones y el tema pues tenemos que hacer lo que se dice y como bien lo decía la Teniente Erika Madriz, se deja el corazoncito en la oficina y actuamos por el bien no solamente de los habitantes de Turrialba sino también incluso por las mismas familias que habitan en el sitio, entonces estamos totalmente en disposición y a la orden para lo que deseen aclarar con mucho gusto.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Totalmente clara la explicación de doña Milagro y yo soy consciente y testigo de que eso ha sido de esa manera como lo ha explicado, suficientemente discutida la moción los señores regidores que estén de acuerdo en aprobarla, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada, en acuerdo firme, aprobado, que así se comunique la Sala Constitucional e igualmente como dijo doña Milagro, se hagan llegar las minutas de las reuniones, porque si han habido reuniones, que nadie crea que ni la Administración o este Concejo ha estado de brazos cruzados, se ha estado haciendo cosas, pero el tema es complejo no es sencillo.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada. Se transcribe a la Sala Constitucional, expediente N° 20-007892-0007-CO, para su conocimiento.

Asimismo, se traslada a la Administración para lo que se indica en la misma. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 3. Moción presentada por el Regidor Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, acogida por los Regidores Mariano Sáenz Murillo, Elizabeth Bermúdez Morales, Kevin Aguilar Sandí, Randall Artavia Roda, Mirania Díaz Sojo, Octavio Arce Obando, Marco Abarca Castro y Sandra Jiménez Ortíz.**

Considerando:

Lo establecido en los artículos de la Constitución Política número 169 y 170 y conexos, sobre las competencias y la autonomía municipal.

Los alcances del inciso P) del artículo No. 13 del Código Municipal sobre las competencias de dictar las medidas de ordenamiento urbano.

Lo establecido en la Ley No. 7779 uso manejo y conservación de suelos y su respectivo reglamento.

Que se hace necesario definir aplicaciones y alcance de esa Ley No. 7779 con relación a las acciones de resoluciones de usos de suelo.

Que actualmente sólo unos cuantos cantones aplican la Ley No. 7739 y su reglamento; esto ante la inexistencia de un plan nacional de usos de suelo y los demás mecanismos como comités asesores y los instrumentos que solicita la citada ley.

Que se observa que se envía a los solicitantes de uso de suelo al INTA (Instituto Nacional de Tecnologías Agrícolas) con costos económicos importantes para los usuarios y ante esto un trámite meramente municipal.

Que es urgente maximizar las condiciones para poder generar competitividad en la reactivación económica local.

Que es de gran prioridad minimizar requisitos con el objetivo de propiciar la atracción de empresas y por lo cual de empleo en nuestro cantón. Teniendo claro las competencias legales y el sustento técnico de estas tramitologías.

Que la generación de empleo es de alta prioridad para nuestro gobierno local Municipal.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Que se requiere legalmente determinar el radio de acción de una ley que no tiene en práctica todos los elementos dispuestos en la propia legislación.

Que es de carácter urgente dar seguridad jurídica a los ciudadanos en nuestro en cuanto a la tramitología de uso de suelo; y sobre todo el cambio de usos de suelo en áreas agrícolas.

Proponemos:

Se le solicite al Asesor Legal del Concejo Municipal realice un estudio jurídico sobre la Ley No. 7779, el inciso P) del Código Municipal y las acciones de la autonomía Municipal consagradas en la Constitución Política de la República, con el objetivo de concertar la efectividad de la aplicación de esta ley en nuestro cantón y de igualmente los radio de acción de la misma en los conceptos de uso de suelo.

Que se logre identificar jurisprudencia y la inexistencia del Plan Nacional de Usos de Suelos.

pero la Presidencia le agradece a la mira añadía su presencia puede regresar a su silla y llamamos al regidor Octavio arce a ejercer se ha supuesto regidor propietario de la moción es de mi persona Doña Noemí no Don Mariano billete la presente

La idea es que hay un tema con los usos de suelo, que la Ley pide el Plan Nacional de Usos de Suelo Agrícola y parece que el Ministerio no tiene esa existencia y eso nos está poniendo en ciertas limitaciones a la hora de generar la tramitología de los mismos, entonces necesitamos poner orden, porque hay una persona que tiene un lote de tres hectáreas y quiere segregarle para darle para una casa de un muchacho para el bono y no se lo permiten, porque tiene que ir al INTA a cambiar el uso de suelo, por qué, por ese bendito plan que no existe, entonces estamos aplicando normas que no existen, eso nos está haciendo que empresarios y nuestros ciudadanos se vean afectados, pero antes de generar un río de lamentos lo que hay que buscar es una solución, una solución cuál, jurídica, que el Asesor haga todo este análisis jurídico y después podamos encontrar de cómo podemos ayudar a las personas, ustedes sabían que hay personas en el sector turístico, que es importante en estos tiempos de post pandemia, que no pueden tener una patente porque están frente a una servidumbre, cómo es posible, o sea quieren ponerse al día y estar en regla pero no se puede, una señora que vendía empanadas por el Volcán y no le permitieron sacar una patente, porque no puede tener un uso de suelo, entonces hacemos leyes que a veces no nos ayudan, entonces aquí hay que ver como logramos alguna situación jurídica para ayudar a ese montón de personas que están necesitando una mano amiga, no son los técnicos ni los profesionales, es la interpretación de una ley y sobre todo y hablando y adelantándome con el Día Internacional de las Mujeres, si las personas que están sufriendo más de desempleo son las mujeres y la mayor personas que generan actitudes de generar un proyecto de emprendimiento son las mujeres, pero vienen a las Municipalidades y no les dan permiso, entonces hay que ver como lo solucionamos, por eso la moción en ese sentido para que se haga el estudio jurídico, personalmente como proponente de la moción les agradecería el voto para que el señor Asesor Legal haga el análisis jurídico, en discusión, discutida los señores regidores que estén de acuerdo en aprobar la moción, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada, en acuerdo firme, aprobada, no la dispensamos del trámite de comisión porque está yéndose donde el Asesor Legal para que haga un informe.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por el señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales. Se traslada al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, para lo que se indica en la misma. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobada.

- 4. Moción presentada por los Regidores Elizabeth Bermúdez Morales y Randall Artavia Roda, acogida por los Regidores Marco Abarca Castro, Mirania Diaz Sojo, Kevin Aguilar Sandí, Sandra Jiménez Ortiz, Octavio Arce Obando, Luis Mariano Sáenz Murillo.**

MOCION DE ORDEN PARA ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA: Solicitud de avalúo al Ministerio de Hacienda, terreno de la Municipalidad de Turrialba, ubicado en Tayutic, proyecto de vivienda "El Higuerón"

Considerando:

Que la Municipalidad de Turrialba, es la propietaria del terreno bajo el número de plano catastro C-401636-1997, número de finca 193172-000, ubicada en el distrito de Tayutic.

Que la propiedad fue adquirida mediante recursos provenientes de la Ley de Licores, misma que fue derogada.

Actualmente se cuenta con un avalúo realizado por la Arq. Diana Jimenez de la Municipalidad de Turrialba, el cual determino un valor de 275 millones, precio que parece exorbitante para la ubicación del inmueble, dado que el Ministerio de Hacienda mediante la Dirección de Tributación Directa, oficio AV-ADM C-055-2013 había determinado un valor de «21, 371, 175 colones , para un terreno que consta de 8,548.47 m2.

Por lo que se busca determinar un precio justo para un terreno que está en verde y requieren los pobladores del distrito se le brinde solución a 30 familias que requieren de una vivienda digna y que la adquisición del terreno fue para con ese fin.

Por tanto se acuerda:

Solicitar al Ministerio de Hacienda, realizar la actualización del avalúo realizado en el año 2013, contenido en el oficio AV-ADM C-055-2013 o bien realizar un nuevo avalúo, para poder determinar un precio justo del terreno, con el fin de que la Asociación de Desarrollo Integral de Tayutic, pueda seguir impulsando el proyecto de vivienda denominado El Higuerón, junto con la Municipalidad, en cumplimiento al fin público

SE ACUERDA:

Aprobar la moción con dispensa de trámite de Comisión. Se envía a Tributación Directa, solicitándole con todo respeto que el Ministerio de Hacienda proceda a realizar un nuevo avalúo a este terreno propiedad de la Municipalidad de Turrialba, ubicado en el Distrito de Tayutic de Turrialba, bajo el plano catastro C-401636-1997, número de finca 193172-000. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



5. Moción presentada por los Regidores Elizabeth Bermúdez Morales y Randall Artavia Roda, acogida por los Regidores Arturo Rodríguez Morales, Kevin Aguilar Sandí, Marco Abarca Castro, Mirania Díaz Sojo, Octavio Arce Obando y Luis Mariano Sáenz Murillo.

MOCION DE ORDEN PARA ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA: Nombramiento del miembro para la Fundación Turrialbeña Pro Clínica del Dolor

Considerando:

Que de conformidad con la Ley de Fundaciones 5338, en su artículo 11, establece:

Artículo 11.- La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa.

El fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio documento de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros.

Si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres personas; si designa a tres, el número de directores será de cinco. **En ambos casos los dos miembros que completarán la Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo y el otro por la municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación.**

El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito. *(Así reglamentado por el Decreto Ejecutivo N° 29494, del 2001)* Actualmente la Fundación Turrialbeña Pro clínica del Dolor, ha convocado a la conformación de la Junta Directiva, mediante Asamblea Ordinaria, el día jueves 18 de marzo, siendo la primera convocatoria a las 2 pm, por lo que le solicitamos a este honorable Concejo Municipal, proceder a nombrar a la señora Rosa Felicia León Gómez, cédula de identidad 3240-819, quien nos ha manifestado su interés de pertenecer a dicha fundación con el fin de poder colaborar en el fortalecimiento de la misma.

Por tanto se acuerda:

Se acuerda nombrar a la señora Rosa Felicia León Gómez, como representante de la Municipalidad de Turrialba, ante dicha Junta Directiva, de conformidad con lo establecido en la Ley 5338. Comuníquesele a la Fundación Turrialbeña Pro Clínica del Dolor para que proceda a integrar en su Junta Directiva a la señora León Gómez.

Aprobado en firme

Nota firmada por la señora Rosa Felicia León Gómez:

En vista de que la Fundación Turrialbeña Pro Clínica del Dolor ha convocado a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día jueves 18 de marzo en primera convocatoria a las 2 pm, en sus instalaciones, les solicito considerar mi nombre, como lo establece el artículo 11 de la Ley de Fundaciones 5338, para ser nombrada como miembro representante de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Quiero indicarle que al haber sido una persona tratada en dicha clínica, he querido ser parte de tan noble fundación, para contribuir en las mejoras y beneficios para otras personas afectadas por el cáncer.

Manifiesto mi voluntad, desinteresada, abierta, pública y sin coacción para ser parte de la Fundación.

Resido en el Barrio Campabadal, frente al Salón Comunal.

Agradezco de antemano sus gestiones para hacer realidad mi solicitud.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Yo traía la nota acá, pero ya presentaron la moción, doña Rosa Felicia León Gómez está aceptando ser miembro de la Junta Directiva de la Fundación Turrialbeña Pro Clínica del Dolor, esto es porque cada cierto tiempo las fundaciones cuando hacen asamblea tienen que tener un representante de la Municipalidad, un ciudadano no es un miembro del Concejo, según la ley 218 y en este caso doña Rosa pues ha sido participe en las mismas y desea seguir participando y la asamblea según esta nota es el 19 de marzo a las dos de la tarde en primera convocatoria, solamente sería anexarle esta nota a la moción que presentaron los compañeros.

los señores regidores que estén de acuerdo en dispensar de trámite de comisión esta moción sírvanse hacerlo levantando su mano, aprobado, los que estén de acuerdo en este nombramiento de doña Rosa León Gómez, aprobado, en acuerdo firme, aprobado, que se notifique a la Fundación Pro Clínica del Dolor.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción con dispensa de trámite de comisión. Se notifica a la Fundación Turrialbeña Pro Clínica del Dolor. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO TERCERO
DICTAMENES DE COMISIONES

1. Dictamen de la Comisión Electoral para elección de los miembros de la Junta Administrativa del Teatro Municipal y la Casa de la Cultura.

Nos reunimos el 24 de febrero del 2021, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Turrialba, dando inicio a las 2:30 pm.

Presente los Regidores: Arturo Francisco Rodríguez Morales quien preside la Comisión. Regidoras Ana Yubel Calderón Loaiza, Elizabeth Bermúdez Morales, Flora Solano, Secretaria de la Comisión, síndico Delio Camacho Chinchilla. Asesor Legal del Concejo Municipal Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez

Ausente con justificación: Reg. Marco Octavio Arce Obando y Luis Mariano Sáenz. Inicia la sesión con el saludo del Presidente de Comisión, Reg. Arturo Francisco Rodríguez Morales.

Artículo primero:
Elección de los dos suplentes



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



En vista de que no se logró la designación de los dos suplentes, representantes del sector cultural o artístico el Concejo Municipal debe de convocar a una Asamblea para la elección de los mismos, por tanto:

Se acuerda:

- a. Que se convoque a una Asamblea Extraordinaria para la elección de los dos representantes suplentes del sector cultural o artístico, el viernes 19 de marzo del 2021, a las 4 pm, en el Teatro Municipal.
- b. Las personas que deseen participar pueden presentar su currículo el mismo día de la Asamblea o entregarlo al Departamento de Secretaría de 7 am, a 3:30 pm.
- c. Que se solicite al M.Sc. Luis Fernando León, Alcalde, el uso de las instalaciones del Teatro Municipal para la celebración de dicha Asamblea. Y que se divulgue en los medios de comunicación de la página de la Municipalidad y otros medios de comunicación del cantón.

Artículo Segundo:

Elección del Fiscal para conformar la Junta Administradora del Teatro Municipal y la Casa de la Cultura.

Debido a que no se presentó ningún currículo para la elección del Fiscal, nuevamente instamos a la sociedad civil para que se postulen al cargo de Fiscal, y que sea presentado los currículos en el Departamento de Secretaria de la Municipalidad de Turrialba con un horario de 7 am, a 3:30 pm. La elección será el 26 de marzo del 2021 a las 3:30 pm. Por tanto, los currículos deben de presentarlos antes del 25 de marzo del 2021.

La juramentación de la Junta Administrativa será el próximo 30 de marzo, a las 4:15 en el Teatro Municipal.

Se hace mención del Artículo siguiente:

Artículo 19- De los requisitos. Para ser parte de la Junta Administradora se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Estar domiciliado en el cantón de Turrialba.
- ✓ Ser mayor de 18 años.
- ✓ No estar moroso con la Municipalidad de Turrialba ni con las demás instituciones del Estado a las que se les deba tributos.
- ✓ No tener litigios activos contra la Municipalidad de Turrialba.

Artículo 14 del Reglamento: Los miembros de la Junta Administradora no podrán ser familiares de los Regidores, del Alcalde y Vice- Alcaldes, funcionarios municipales, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.

Se acuerda:

- a. Que se le solicite al M.Sc. Luis Fernando León, Alcalde proceder con la divulgación de la participación de la sociedad civil para el nombramiento del Fiscal, mediante la página de la Municipalidad y de otros medios de comunicación.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- b. Que los currículos deben presentarlos al Departamento de Secretaria de la Municipalidad de Turrialba antes del 25 de marzo del 2021 de 7 am, a 3:30pm.

Artículo tercero

Artículo 12 del Reglamento

En caso de que no haya una participación efusiva, se determinará con los elementos que se postulen.

Se da por conocido.

Al ser las 3:05 pm y no habiendo más asuntos que tratar finaliza la reunión.

(F) **Regidor Arturo Rodríguez – Presidente y Regidora Flora Solano Salguero – Secretaria.**

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Electoral. Se transcribe cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Dictamen presentado por la Regidora Mirania Díaz Sojo.

Turrialba, 9 marzo 2021

Criterio sobre el proyecto de ley: Expediente N° 20.308 “**LEY CONTRA EL ACOSO Y/O VIOLENCIA POLITICA CONTRA LAS MUJERES**”.

Una vez analizado el documento, el proyecto cuenta con el visto buen de esta regidora, ya que la presente ley se fundamenta en la Constitución Política del estado y los tratados e instrumentos internacionales de Derechos Humanos de las mujeres ratificadas por el estado.

La presente tiene como objetivo establecer mecanismos de prevención, atención y sanción contra actos individuales o colectivos de acoso y violencia política hacia las mujeres, para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos políticos.

Cabe destacar que, la presente ley estable los siguientes fines:

- 1- Eliminar actos, conductas y manifestaciones individuales o colectivas de acoso y violencia política que afecten directa o indirectamente a las mujeres en el ejercicio de funciones político- públicas.
- 2- Garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres candidatas, electas, designadas o en el ejercicio de funciones político- públicas.
- 3- Desarrollar e implementar políticas y estrategias públicas para la erradicación de toda forma de acoso y violencia política hacia las mujeres.

Sin más por el momento. (F) Mirania Díaz Sojo - Regidora Municipal.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Mirania Diaz Sojo. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Expediente No. 20.308.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar de la Reg. Solano Salguero que no está en la curul con permiso de la Presidencia).

3. Dictamen Comisión de Turismo.

Dictamen Comisión de Turismo Celebrada a las 13:30 horas, del martes 23 de febrero de 2021 en la Teatro Municipal Bravo con la asistencia de:

Asistentes:

Sonia Mirania Díaz Sojo, Regidora Municipal, Presidenta Comisión de Turismo

Sandra Jiménez Ortiz, Regidora Municipal

Kevin Aguilar S. Regidor

Karla Borbón Z, Sindica

Marco Corrales, Sindico

Elmer Salazar Rojas, Gestor Municipal de Turismo y PYMES, Asesor

Julio Gamboa Solano, Asesor.

Arturo Rodríguez Morales; Regidor Municipal, Vicepresidente Comisión de Turismo.
Ausencia justificada, reunión en Ministerio de Salud

Punto 1:

Solicitud de audiencia por parte del Señor Fernando Brenes Trejos, para ser atendido por la Comisión.

Acuerdo 1: Conceder la audiencia al Señor Fernando Brenes Trejos para la próxima reunión de la Comisión de Turismo el día martes 23 de marzo a las 2:30 pm

Punto 2:

Coordinación de gira para el miércoles 17 de marzo, para que la comisión pueda conocer los nuevos proyectos que se están formalizando en la zona del Volcán y poder conocer mejor el desarrollo de la zona.

Acuerdo 2: Dejar en firme la gira del 17 de marzo saliendo a las 7 am de la Municipalidad, solicitar a la administración el prestamos de un vehículo para dicha gira y que este sea autorizado.

Punto 3:

El gestor de Turismo comenta a la comisión sobre la Estrategia del Anillo Turístico de la Provincia de Cartago y la Zona de los Santos y que la Municipalidad de Turrialba se integró para formar parte de la Comisión Técnica. Considera necesario poder gestionar una presentación a la Comisión

Acuerdo 3: Solicitar una fecha al para poder Conocer la Estrategia del Anillo Turístico de la Provincia de Cartago y la Zona de los Santos

Punto 4:

Al ser las 4:00 pm del martes 23 de febrero de 2021, se da por finalizada la reunión de la Comisión Municipal de Turismo. (F) Sonia Mirania Díaz Sojo - Presidenta Comisión Municipal de Turismo.

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Turismo. Se transcribe cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar de la Reg. Solano Salguero que no está en la curul con permiso de la Presidencia).

4. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

04-2021- Dictamen Ordinario de la Comisión Municipal de Hacienda

Reunión Ordinaria celebrada a las 4:30 horas, del día lunes 08 de marzo del 2021, con la asistencia de:

Regidores

Kevin Aguilar Sandí
Octavio Arce Obando
Flora Solano Salguero
Arturo Rodríguez Morales

Funcionarios:

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde
Lic. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa I
Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal
Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Coordinador de Hacienda Municipal
Ing. Alexander Rodríguez Vargas – Encargado de Servicios Generales
Arq. Diana Jiménez Espinoza – Encargada Acueducto
Sr. Douglas Núñez Núñez
Licda. Gabriela Pizarro Palma – Asesora Legal
Lic. Ronald Bolaños Calvo

Invitados:

Sr. Jossier De la O Arias – Empresa Fernández Vaglio
Arturo Herrera Rofles – IFAM

Secretaria:

Maricruz Durán Alfaro

Presidio:

Reg. Kevin Aguilar Sandí

ARTICULO PRIMERO
COMPROBACION DEL QUORUM

El Presidente de la Comisión procede a comprobar el quorum, presentes los regidores Flora Solano, Arturo Rodríguez, Octavio Arce y Kevin Aguilar.

Con ausencia motivada del Reg. Mariano Sáenz y el Reg. Randall Artavia

Les doy la bienvenida al señor Alcalde, la señora Vicealcaldesa, a los compañeros de la Municipalidad y al Señor Arturo Herrera Rofles del IFAM y a Jossier De la O Arias de la Empresa Fernández Vaglio.

Según la agenda del día tenemos la Compra e instalación de conjunto de medición para el acueducto municipal de Turrialba.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ARTICULO SEGUNDO

ASUNTO: Compra e instalación de conjunto de medición para el acueducto municipal de Turrialba.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Tal vez para iniciar sobre la discusión previa de la Comisión de Hacienda, si me gustaría hacer referencia al documento, y tal vez ir haciendo una explicación y así que el documento quede en el acta. Estas consultas se recogen del dictamen de la semana anterior. Procederé a leer el documento:

Oficio N°MT-DA-LFLA-180 suscrito por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, Arq. Diana Jiménez Espinoza, Lic. Hannia Gabriela Pizarro, MBA. Ronald Bolaños Calvo, Lic. Álvaro Castillo Cedeño, Alexander Rodríguez Vargas.

Título: Sesión de Hacienda Compra e instalación de conjunto de medición para el acueducto municipal de Turrialba.

1. Aclaración de cuánto es el monto para los reajustes económicos del contrato.

R/ El objetivo del reajuste de precios es mantener el equilibrio económico del contrato en las relaciones contractuales entre la Administración y sus contratistas. De esta forma se pretende mantener el valor real del contrato, evitando que alguna de las partes se vea económicamente perjudicada. Se ha tomado en cuenta el método de ponderación de índices, mismo que es avalado por el IFAM así como la normativa vigente.

A el corte número 7, se cuenta con 9 000 000.00 millones de colones para estudio como pendiente de pago por el concepto de reajuste. Estos nueve millones representa lo cobrado por reajustes del primero al séptimo avance del proyecto. Para los primeros siete avances se facturó un total en pagos por las líneas contenidas en el cartel licitatorio 264 530 2020.54 colones. Lo anterior representa un 3% del total cancelado.

El monto del reajuste económico depende del análisis que se realice entre las partes (IFAM, Municipalidad y Empresa Adjudicada). En dicho análisis se debe revisar la ponderación de índices, las fechas de ejecución del contrato, las fechas de la factura entre las más importantes. Cada factura debe analizarse de acuerdo a líneas que incorporan cada una de las facturas a presentarse.

2. Total, de días que se han dado por las ampliaciones y si han aplicado sanciones.

R/ A la fecha por acuerdos del Concejo Municipal debidamente motivados como fundamentados por el se han otorgado 315 días de prórroga. Importante señalar posterior a la primera prórroga que coincidió con el Decreto de Emergencia Nacional por COVID 19 así como reajustes en IFAM, este último no cancelo facturas por espacio de 3 meses aproximadamente, al no realizarse giras de inspección por la Ingeniera designada en su momento. Lo que llevo a la empresa a notificar la suspensión de la obra por el no pago de las facturas pendientes.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



De acuerdo al informe técnico mensual número 6 que consta en el expediente de la contratación, en el folio 1079 la empresa no recibió pagos por espacios de tres meses. A la fecha no se han aplicado sanciones de acuerdo a las normas.

3. Aclaración legal del objeto contractual. Analizar si la ampliación de líneas genera una acción de des-virtualizar el objetivo original del contrato.

R/ El objeto del contrato es la Compra e instalación de conjunto de medición para el acueducto municipal de Turrialba. En folios del expediente de la licitación números 53 y 54 se evidencia los objetos contractuales y sus componentes. Como se evidencia una de sus actividades es: **“Sustitución de tubería en caso de imposibilidad a la hora de instalar el hidrómetro, diámetros 100 mm PVC”**. Con la evidencia aportada no se desvirtúa el objeto contractual.

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
0000053

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

Turrialba, 06 de abril de 2018

LICITACION PÚBLICA No. 2018LN-000001-01
COMPRA E INSTALACIÓN DE CONJUNTOS DE MEDICIÓN PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE TURRIALBA

INVITACION

La Municipalidad de Turrialba, ubicada en Turrialba Centro, recibirá OFERTAS hasta las 13:30 horas del día 18 de mayo de 2018, para el concurso de Licitación Pública promovida para la **“COMPRA E INSTALACIÓN DE CONJUNTOS DE MEDICIÓN PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE TURRIALBA”**.

Se llevará a cabo una visita al sitio, la cual se ha programado para las 10:00 horas del día 16 de abril de 2018, siendo coordinada por el Ing. Alexander Rodríguez Vargas para aclarar dudas y se realizará un recorrido por el sitio del proyecto saliendo del Municipio. Se levantará acta con las personas participantes.

SECCION I
CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

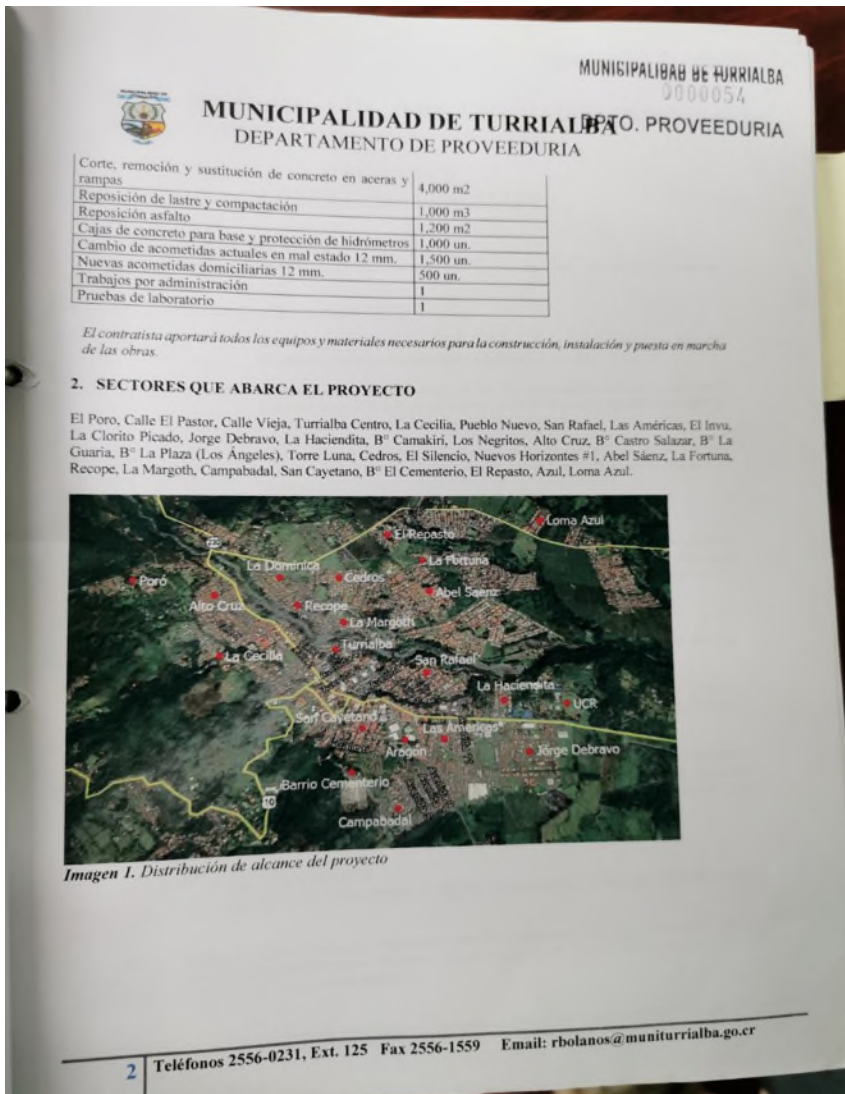
1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
El objeto de contrato lo constituye implementación de los sistemas de medición de caudal en las entradas de las viviendas o micromedidores, como fin principal la mejora del servicio de abastecimiento de agua potable, mediante:

1. La eliminación de consumos excesivos que pueden presentarse por los distintos usuarios.
2. Mejorar la equitatividad del pago por el servicio con respecto al consumo.
3. Mejorar el proceso de cobro por el servicio.
4. Mejorar las presiones y caudales del sistema.
5. Obtención de datos estadísticos para toma de decisiones.

Los componentes generales del proyecto a contratar son:

COMPONENTE	CANTIDAD
Compra hidrómetros	6,000 un.
Compra juegos de accesorios	6,000 un.
Compra cajas de protección	6,000 un.
Instalación hidrómetros, juegos accesorios y cajas de protección.	6,000 un.
Sustitución de tubería en casos de imposibilidad a la hora de instalar el hidrómetro, diámetro 100 mm PVC	6,000 ml.

1 | Teléfonos 2556-0231, Ext. 125 Fax 2556-1559 Email: rbolanos@muniturrialba.go.cr



4. Verificación de bitácoras en el sentido de quien las custodia y cuantos medidores ponen por día la empresa y cuantos medidores ha colocado a la fecha.

R/ La instalación del conjunto de medición, que no es exclusivamente la colocación del medidor, si no que significa un conjunto de accesorios, cajas de protección, llaves paso entre algunas actividades involucra también un diagnostico en sitio de las condiciones actuales de cada acometida domiciliar. Al no contar con planos de acueducto, al tener los barrios a ser atendidos diferentes condiciones en sus sistemas de distribución de agua en muchas ocasiones se imposibilita la colocación inmediata del aparato de medición. Ya que debe valorarse el estado de la tubería, su ubicación como profundidad las cuales son uniformes.

Entendiendo el promedio como la media aritmética (también llamada **promedio** o simplemente media) se la utiliza **para** calcular un valor representativo de los valores que se están promediando. Dicho lo anterior la colocación promedio es de 25 por día.

A la fecha se han colocado de la línea: Instalación de hidrómetros, cajas de protección, accesorios, tuberías y conexiones del medidor, un total de 4313. Se adjuntan imágenes de bitácoras y se aportan todas físicas.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Bitacora Diaria Usuarios					
FECHA:	28/12/2019				
DIRECCION:	Turrialba		NOMBRE DEL ENCARGADO:		
NUMERO DE MEDIDOR	DATOS DE USUARIO				
	NOMBRE ABONADO	CEDULA	N° CATASTRO	BARRIO	PAJAS ENCONTRADAS
00410 00411	Marielos Mata Arayo-			Margoth	2
CONTROL DETALLADO DE LOS TRABAJOS					
INSTALACION DE CONJUNTOS MICROMEDICION N	2	SUSTITUCION DE TUBERIA MADRE (ML)	60mts 70cm	CONCRETO EN ACERAS Y RAMPAS (M2)	A 40 + 35 L 1mts + 110mts E = 7cm
REPOSICION DE LASTRE Y COMPACTACION (M2)	3 + 2	REPOSICION DE ASFALTO (M3)		CAMBIO DE ACOMETIDA DOMICILIARIA EN MAL ESTADO (
CAJAS DE CONCRETO		INSTALACION DE ACOMETIDA NUEVA			
DESCRIPCION DE LA VIVIENDA					
COLOR DE VIVIENDA	Cremas				
COLOR VERJA	Negras				
NUMERO DE CASA	Tres medidores electricos				
GPS = 028 029					

Bitacora Diaria Usuarios					
FECHA:	28/12/2019				
DIRECCION:	Turrialba		NOMBRE DEL ENCARGADO:		
NUMERO DE MEDIDOR	DATOS DE USUARIO				
	NOMBRE ABONADO	CEDULA	N° CATASTRO	BARRIO	PAJAS ENCONTRADAS
00419	Alex Quirado			Margoth	1
CONTROL DETALLADO DE LOS TRABAJOS					
INSTALACION DE CONJUNTOS MICROMEDICION N	1	SUSTITUCION DE TUBERIA MADRE (ML)	30 cm	CONCRETO EN ACERAS Y RAMPAS (M2)	A = 75 cm L = 90 cm E = 7cm
REPOSICION DE LASTRE Y COMPACTACION (M2)	2	REPOSICION DE ASFALTO (M3)		CAMBIO DE ACOMETIDA DOMICILIARIA EN MAL ESTADO (
CAJAS DE CONCRETO		INSTALACION DE ACOMETIDA NUEVA			
DESCRIPCION DE LA VIVIENDA					
COLOR DE VIVIENDA	Blanca				
COLOR VERJA	rosas				
NUMERO DE CASA	Cuatro medidores electricos.				
GPS 032					



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Bitacora Diaria Usuarios					
FECHA	23/12/2019		NOMBRE DEL ENCARGADO:		
DIRECCION	Turrialba				
DATOS DEL USUARIO					
NUMERO DE MEDIDOR	NOMBRE ABONADO	CEDULA	N° CATASTRO	BARRIO	PAJAS ENCONTRIADAS
032 00333	Marjorie Adelaida Soto	1853 260		Morgoth	2
CONTROL DETALLADO DE LOS TRABAJOS					
INSTALACION DE CONJUNTOS MICROMEDICION	2	SUSTITUCION DE TUBERIA MADRE (M.)	20+30m	CONCRETO EN ACERAS Y RAMPAS (M2)	A 50+40 L 150m+1m E: 7cm
REPOSICION DE LASTRE Y COMPACTACION (M2)	2	REPOSICION DE ASFALTO (M3)		CAMBIO DE ACOMETIDA DOMICILIARIA EN MAL ESTADO (
CAJAS DE CONCRETO	2+2	INSTALACION DE ACOMETIDA NUEVA			
DESCRIPCION DE LA VIVIENDA					
COLOR DE VIVIENDA Verde Claro					
COLOR VERJA Calc					
NUMERO DE CASA					
GPS= 869 Debo solicitar una paja solo paga una					

5. Mejorar el diseño, detalle y presentación de los cuadros puesto que son incomprensibles. R/ Se toma en cuenta y se presenta la información en este oficio firmado por los responsables. A la vez se lleva documentación a reunión que se ha convocado a personeros de IFAM y la empresa adjudicada.

Se realizan diferentes exposiciones y aclaraciones por parte de los funcionarios y el representante del IFAM y de la Empresa Fernández Vaglio, para luego llegar a la conclusión de la siguiente recomendación.

SE RECOMIENDA:

Se recomienda al Concejo Municipal, aprobar la Ampliación de solicitud de prórroga e inclusión de líneas para la ejecución del Contrato original de la Licitación Pública N° 2018LN-000001-01 Compra e instalación de conjunto de medición para el acueducto municipal de Turrialba, adicionando 120 días hábiles a partir del día 23 de marzo del 2021. Incorporar el documento entregado por el Alcalde Municipal. Aprobado por unanimidad con 4 votos a favor.

ARTICULO IV- Próxima reunión

Se avisará oportunamente.

Al ser las 18:15 horas finaliza la sesión. (F) Reg. Kevin Aguilar Sandí – Presidente

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Transcríbese cada punto a quien corresponda. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

6. Dictamen de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.

Sesión del día: 01-03-2021.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Hora de inicio: 6 30 PM

Presente los Regidores:

Reg. Marco Octavio Arce Obando. Presidente.
Reg. Kevin Aguilar Sandí.
Reg. Mariano Sáenz Murillo.

Participa:

Reg. Arturo Francisco Rodríguez Morales.

Funcionario:

Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez.

Artículo primero:

Se comisiona al Reg. Kevin Andrés Aguilar Sandí, para que en colaboración con el Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez, para que le brinden seguimiento al oficio SM-842-2020, respecto a una serie de consultas planteadas por el ciudadano Efraín Barrios Sánchez. Sobre el mismo tema, el ingeniero Gerardo Sequeira Pereira había rendido informe, sin embargo, deberán los anteriores analizar si se responden las inquietudes del señor Barrios Sánchez.

Para la próxima Sesión, se continúa con el análisis sobre la reforma al Reglamento de Orden, Dirección, Debates y Votaciones de la Municipalidad de Turrialba, por lo que la presidencia de la Comisión solicita a los miembros su lectura.
Se levanta la Sesión por parte del Presidente al ser las 654pm.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. Transcríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

7. Dictamen de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.

Sesión del día: 22-02-2021.

Hora de inicio: 4:00 PM

Presente los Regidores:

Reg. Marco Octavio Arce Obando. Presidente.
Reg. Kevin Aguilar Sandí.

Ausente: Reg. Mariano Sáenz Murillo.

Funcionario:

Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez.

Asesores Externos.

Licda. Mónica Campos Ávila. Abogada.

Artículo primero:

Saludo por parte del Presidente de la Comisión y comprobación de quórum.
Se revisa la documentación que consta en el expediente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, con los siguientes temas pendientes:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



1. Se analiza la situación actual del Reglamento para la Realización de Consultas Populares en el Cantón de Turrialba. El mismo fue entregado a la Alcaldía Municipal en fecha 0801-2021 y recibido por la Vice Alcaldesa, con el fin de que externaran sus observaciones respecto a dicho Reglamento. Sin embargo, no se recibió respuesta de la Alcaldía Municipal.

Ante esta situación, es que se acuerda lo siguiente:

Al no haber oposición de la Alcaldía Municipal, solicitamos al Concejo Municipal acordar realizar una sesión extraordinaria, con el fin de someterlo a discusión y aprobación. **Artículo segundo:**

En análisis de la moción presentada por Reg. Kevin Aguilar Sandí, Jefe de Fracción del partido Unidad Social Cristiana, respecto a número de oficio SM-908-2020, en su punto quito. Al respecto se acuerda lo siguiente:

1. Solicitarle a la Fracción de la Unidad Social Cristiana, que aclare para la próxima sesión de esta comisión, los puntos específicos que desea reformar de los reglamentos en ella descritos.

Artículo tercero.

Se inicia con el análisis para las reformas del Reglamento Interior de Orden, Dirección, Debates y Votaciones del Concejo Municipal de Turrialba. En cumplimiento del oficio SM-908-2020.

Se levanta la Sesión por parte del Presidente al ser las 5:50 p.m.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. Transcríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por 5 votos a favor y 2 en contra (Regidores Solano Salguero y Bermúdez Gamboa). Acuerdo definitivamente aprobado por 5 votos a favor y 2 en contra (Regidores Solano Salguero y Bermúdez Gamboa).

8. Dictamen de la Comisión Municipal de Becas.

Sesión 1 de la Comisión Municipal de Becas celebrada en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Turrialba el día miércoles 01 de marzo de 2021 con la asistencia de los siguientes integrantes:

Reg. Octavio Arce Obando, Presidente
Síndica. Alba Buitrago Arias
Lic. Carlos Calvo Martínez, Asesor Legal del Concejo Municipal.
Reg. Elizabeth Bermúdez Morales.
Virtual por la Plataformas virtuales:
Reg. Marco Abarca Castro
Reg. Sandra Jiménez Ortiz

Artículo primero:

Se ratifica la conformación de la Comisión, resultando de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Presidencia: Reg. Marco Octavio Arce Obando. Secretaria: Sandra Jiménez Ortiz.
Artículo segundo: Se continúa con el análisis del Reglamento de Becas. Corrigiendo los datos que considera la comisión deben realizarse.

Sin más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 3:15pm. (F) Octavio Arce Obando – Presidente.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Becas. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO CUARTO

INFORMES PRESIDENTE MUNICIPAL - REG. ARTURO RODRÍGUEZ MORALES

1. **Oficio No. AL-DCLEAGRO-069-2020 firmado por la Licda. Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área Comisiones Legislativas IV – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 02 de marzo 2021.**

Para lo que corresponda y con instrucciones del señor Diputado Erwen Masís Castro, Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el siguiente proyecto n° 22392. "LEY PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ECONOMÍA DE HIDRÓGENO VERDE EN COSTA RICA", del que le remito una copia. Publicado a La Gaceta 33, con fecha del 17 de febrero de 2021. Iniciativa del Diputado Erwen Masís Castro.

Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto.

Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo rodriguez@asamblea.qo.cr

Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 2243-2434 o 2243-2433

SE ACUERDA:

Nombrar al Regidor Marco Abarca Castro, para que analice este proyecto y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. **Oficio No. COEDA-109-21 firmado por la Licda. Alejandra Bolaños Guevara – Jefa de Área Comisiones Legislativas VIII – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 04 de marzo 2021.**

ASUNTO: Consulta texto sustitutivo proyecto 21.775



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, y en virtud de la moción 17-8 aprobada en la sesión extraordinaria de 18 de febrero de 2021, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el **texto sustitutivo** del expediente 21.775 “*CREACIÓN DEL ROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPAD)*”, el cual se anexa.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerirlo, se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, la cual vencerá el 29 de marzo del año en curso.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2217, 2243-2445, 2243-2263, 2243-2065 o el correo electrónico josephine.amador@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA:

Nombrar a la Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza, para que analice este proyecto y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

3. Informe firmado por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira – Departamento Desarrollo Urbano, dirigido al Concejo, de fecha 04 de marzo 2021.

La presente es para saludarlos y a la vez informales que acatando la disposición del Concejo Municipal, procedo hacer de su conocimiento el listado de los indicadores tramitados en el departamento en el mes de febrero del 2021.

• Cuadro de Resumen de Trámites del Mes de Febrero 2021		
Trámite	Ingresos	Salidas
-Trámites Constructivos		
Visado de Catastro	77	62
Visado Municipal	65	120
Usos de Suelo	110	140
Permisos de Construcción	7 (FISICO) Y 31 (APC)	33
-Inspecciones		
Inspecciones de Construcción	18	16
Clausura	No aplica	11
Rompimientos Sellos	No aplica	0
Notificaciones	No Aplica	0
Informes al Consejo	2	1
Correspondencia	19	25
Posesoria	1	2
TOTAL TRAMITES		410



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



	330		
--	-----	--	--

Se toma nota.

4. Nota del Consejo Distrito de Santa Cruz, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 02 de marzo 2021.

Por este medio el Concejo Distrital de Santa Cruz de Turrialba, les saluda y a la vez le solicita fomentar la salud y el deporte en nuestro distrito, por medio de una donación de máquinas para ejercicio que se ubiquen en Santa Cruz centro.

Asimismo, se solicita que por favor se ponga a derecho legal y registralmente, el cementerio y plaza pública del sector de Bonilla.

SE ACUERDA:

Trasladar esta nota al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, para su atención. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

5. Nota firmada por el señor Harold Mata Pereira - Comité Caminos Los Angeles de Tuis, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 09 de marzo 2021.

Por este medio solicitamos la inscripción del Comité de Caminos Los Ángeles. Esta comunidad se localiza en el distrito de Tuis y los vecinos decidimos conformarlo con el propósito de colaborar y ser un enlace en el mantenimiento de esta importante ruta que comunica Tuis con las comunidades de Cien Manzanas, Mata de Guineo, San Juan Bosco, San Joaquín, Pacuare y otras.

Los vecinos nos unimos y permanecemos en constante comunicación, por ello se propone a los siguientes vecinos:

NOMBRE COMPLETO	Céd.	PUESTO
Harold Mata Pereira	3-0343-0952	Presidente
Marvin Calderón Miranda	3-0206-0555	Vicepresidente
Alexis Pérez Rivera	3-0199-1222	Secretario
María Isabel Guerrero Vega	3-0304-0294	Tesorero
Yordan de Jesús Álvarez Mejía	3-0487-0237	Vocal 1
Josué Vinicio Sánchez Loaiza	3-0480-0479	Vocal 2
Karla Alfaro Solano	3-0364-0512	Vocal 3
Sergio Calvo Piedra	3-0217-0227	Fiscal

SE ACUERDA:

Aprobar la integración del Comité Caminos Los Ángeles de Cien Manzanas de Tuis con las personas mencionadas. Se les indica que deben pasar a la Oficina de la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Secretaría Municipal para el registro de firmas y su juramentación, la cual se realiza todos los lunes de 10:00 a.m. a 12:00 medio día. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

6. Nota firmada por el señor Ronald Torres Vargas – Síndico Distrito de Santa Cruz, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 09 de marzo 2021.

Es un gusto en saludarles y a la vez informarles que el día martes 16 de febrero del 2021, no me apersoné a la sesión ordinaria N°042 2021 por motivo que están reparando (bacheo) el camino Santa Cruz-Las Virtudes (Calle Leiva) y por ser miembro del comité de camino y sindico, estuve coordinando en conjunto con los ingenieros encargados y empresa H-Solís la entrada y salida de vehículos hacia las fincas.

Concluido el trabajo el Comité de Camino Calle Leiva, vecinos de la comunidad, Consejo de Distrito y mi persona, damos un enorme agradecimiento a la Alcaldía y Consejo Municipal, señores Gestión Vial a la Diputada Paola Valladares y a todos los que hicieron posible el desarrollo y realización de esta obra.

Se toma nota.

7. Nota firmada por la señora Iliana Vargas Calderón – Presidenta y Guillermo Sánchez Vargas – Secretario Comité de Caminos Calle La Iglesia de Tayutic, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 02 de marzo 2021.

Les informamos sobre el nombramiento del nuevo comité de caminos (Comité de Caminos Calle La Iglesia), en entronque nacional, calle 414, iglesia Tayutic Arriba, código 3-05-067.

Así mismo hacemos la solicitud de concertar una fecha para la juramentación correspondiente de dicho comité, el cual está conformado por los siguientes miembros:

Presidenta: Iliana Vargas Calderón. Cédula 3-334-686. Teléfono 84128699
Vicepresidente: Arturo Camacho León. Cédula 3-194-023. Teléfono 85404928
Tesorero: Orlando Fonseca Quirós. Cedula 1-488-086. Teléfono 86056380
Secretario: Guillermo Sánchez Vargas. Cédula 3-245-263. Teléfono 89971059
Fiscal: Diego Vargas Sánchez. Cédula 3 -204-807
Vocal 1: Zaida Vargas Corrales. Cédula 3-346-966. Teléfono 85198385

SE ACUERDA:

Aprobar la integración del Comité Caminos Calle Iglesia de Tayutic con las personas mencionadas. Se les indica que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal para el registro de firmas y su juramentación, la cual se realiza todos los lunes de 10:00 a.m. a 12:00 medio día. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

8. Nota firmada por el Síndico Alfonso Álvarez Vargas, dirigida al Concejo Municipal.

Reciban un cordial saludo, la presente es para solicitarles colaboración para que el ingeniero Esteban Hernández nos acompañe en el lote Municipal de El Silencio Abajo, donde se va a abrir el paso a unos vecinos, para el cual ellos contrataron un topógrafo, debido a que la Municipalidad no tiene el equipo; para dicho trámite se



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



cuenta con la autorización del Alcalde y el Consejo Municipal, pero es muy importante la presencia del ingeniero Esteban.

SE ACUERDA:

Trasladar esta solicitud al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que valore la posibilidad de autorizar al Arq. Esteban Hernández para que realice este trabajo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

9. Oficio No. ODU-CM-002-2021 firmado por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira – Dpto. Control Constructivo, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 01 de marzo del 2021.

Asunto: Terreno municipal, Pavones. Comunidad Valle Verde.

Sirva la presente para saludarles y a la vez responderles de la forma más atenta, el oficio **SM-178-2021**, correspondiente al Acuerdo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria 042-2021 celebrada el pasado martes 16 de febrero de 2021.

Se solicita en este acuerdo, un informe técnico del terreno municipal con plano catastro C-760818-2002, ubicado en la comunidad de Valle Verde en Pavones. De lo anterior es que se cuenta con la siguiente información:

1. Se cuenta con un terreno baldío, sin obra alguna construida.
2. Normalmente se cuenta con un plano catastro para cada área cedida a la Municipalidad de Turrialba, pero en este caso es un solo plano que contempla Juegos Infantiles, Área de Parque y Facilidades Comunales.
3. Las áreas de este lote, se detallan a continuación:
 - a. Juegos Infantiles: 200.76m²
 - b. Parque: 162m²
 - c. Facilidades Comunales: 190.34m²
4. Los usos permitidos para cada una de las áreas, se definen en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, de ahí que se deben tener en cuenta que tipo de obras y actividades son permitidas para cada una de las fracciones de terreno en esta finca.
5. En cuanto a las afectaciones, se encuentra libre de alguna de ellas, de ahí que se puede construir sin ningún problema (en el lote destinado para Facilidades Comunales). No se cuenta con cercanía a nacientes registradas, zonas de riesgo, ríos o quebradas, rutas nacionales, etc.
6. Registralmente, se realizó una consulta y el terreno se encuentra a nombre de la Municipalidad de Turrialba, por lo tanto, se da viabilidad de construcción a raíz de lo antes descrito.

De esta forma, queda demostrado mediante inspección que el terreno está actualmente sin uso y que es propiedad de la Municipalidad de Turrialba. De la misma forma que puede ser utilizado para la construcción de un edificio cuyo fin sea de comunal. Siempre y cuando se tome en cuenta el área de 190.34m² definidos como “Área de Facilidades Comunales”. De la misma forma, se podrá utilizar el área de parque y juegos infantiles para la instalación de equipo de entretenimiento para menores de edad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



A la espera de que esta información sea de utilidad, me despido de la forma más atenta y quedando a la orden en caso de cualquier duda o consulta.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira – Encargado Control Constructivo. Se traslada a las Reg. Ana Yubel Calderón Loaiza y Mirania Diaz Sojo, también a la Asociación de Desarrollo de Pavones, para su conocimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

10. Oficio No. DA-018-2021 firmado por el señor Carlos Vargas Vargas – Director Administrativo Consejo Nacional de Personas con discapacidad, dirigido a la señora Noemy Chaves Pérez – Secretaria Concejo Municipal de Turrialba, de fecha 16 de febrero 2021.

Sobre la propiedad del CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en TURRIALBA y ante su inquietud me permito indicar lo siguiente:

La propiedad matrícula 110534, sita Barrio La Cecilia 300m norte y 150 oeste del cuerpo de bomberos, lote baldío (con una medida de 5000 m2); es un bien inmueble que actualmente no tiene una salida a la calle principal, dado que históricamente el ingreso era mediante un puente que comunicaba con la propiedad de la Unidad de Rehabilitación Profesional de Turrialba [URP] donde se encontraba ubicada la Sede Regional Institucional, dicho puente colapsó e interrumpió el acceso, situación que provocó que la propiedad quedara incomunicada y por ende sin una servidumbre para el ingreso y mantenimiento.

Debe legalmente existir una servidumbre, pero para determinar ello, hay que realizar los estudios topográficos necesarios, establecer los linderos pertinentes, registrar los cambios en el Registro Público de la Propiedad y gestionar judicialmente lo que corresponda para que, por determinación en esa sede, se establezca el lugar donde debe existir la servidumbre que daría paso a la propiedad descrita.

En la visita que se realizara por parte de personeros de Conapdis con anterioridad, se contactó con las siguientes personas propietarias de terrenos colindantes quienes accedieron a que algunas personas accediéramos a la propiedad a través de la

propias: Luis Quirós Herrera, cédula de identidad 302400708, teléfono 8413-6617, Geovanny Fuentes Oviedo, cédula de identidad 302560550, teléfono 84381731, 8800-3232, Carmen Alvarado Ruíz, cédula de identidad 302590034, teléfono 87383815.

De la visita se concluyó que para la institución la propiedad 3-110534-000 no es de utilidad por las limitaciones topográficas y la distancia con la actual sede regional, asimismo, de un estudio catastral realizado en 2014 se determinó que existen también limitaciones catastrales debido a que el plano C-0598351-1985 que se encuentra asociado con la finca, no corresponde a la medida registral y pareciera no refleja la realidad topográfica, situación que para ser corregida significaría la inversión de recursos por parte del Conapdis en contrataciones topográficas y notariales.

Por lo dicho es que se propuso a la Municipalidad de Turrialba donación del mismo, entendiéndose que esta entidad sí cuenta con los profesionales que podrían gestionar



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



las actividades necesarias para que se levante la información topográfica pertinente y se concreten las acciones que permitan obtener la delimitación de un servidumbre, que legalmente debe respetarse, para que de esta forma la propiedad pueda ser de provecho para el ente municipal, además Conapdis analizó que uno de los terrenos colindantes es propiedad municipal, lo cual podría facilitar las gestiones del acceso a esta finca.

SE ACUERDA:

Trasladar este oficio al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo y al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que a su vez le solicite al Ing. Gerardo Sequeira Pereira - Encargado Control Constructivo y al Topógrafo Esteban Hernández, para que analicen esta situación y brinden un informe al respecto.

11. Nota del Comité Caminos del Sector Oeste de El Silencio Abajo de La Suiza, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 02 de marzo 2021.

Acta de Asamblea General Constitutiva, celebrada el día 28 de febrero del 2021, a las 18 horas.

Artículo Primero: La asociación se denominará Asociación Comité de Caminos del Sector Oeste de El Silencio Abajo.

Artículo Decimo Quinto: De la Junta Directiva. La Dirección de la Asociación reside en la Junta Directiva, la cual estará compuesta por:

Presidente:	David Mata Padilla
Vicepresidente:	Marvin Abarca Solano
Secretaria:	Mayela Fuentes Solano
Tesorero:	José Alexis Fuentes Solano
Vocal 1:	Xinia Arce Moya
Vocal 2:	Eugenio Abarca Loaiza
Fiscal:	Luis Solano Cedeño

SE ACUERDA:

Aprobar la integración del Comité Caminos del Sector Oeste de El Silencio Abajo de La Suiza de Tayutic con las personas mencionadas. Se les indica que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal para el registro de firmas y su juramentación, la cual se realiza todos los lunes de 10:00 a.m. a 12:00 medio día. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

12. Oficio UTCV-EXT-065-03-2021 firmado por el Ing. Julio Mora Solano - Director Unidad Técnica de Gestión Vial, dirigido al señor Luis Martínez Vega – Director Escuela La Flor – Tres Equis – Chitaría, de fecha 08 de marzo 2021.

Asunto: Intervención camino La Flor – Chitaría.

Con respecto a la información solicitada indico lo siguiente:

1. El camino público 03-05-078 Chitaría – Fin de camino, Alto June en los últimos dos años recibió una inversión de más de 50 millones en mejoramiento del sistema de drenaje y superficie de ruedo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2. Para este año cuenta con recursos asignados y se encuentra en programación para atender el sector de Chitaría a La Flor en la superficie de ruedo.
3. Antes de ingresar, este departamento coordinará con la comunidad para describirles los alcances del proyecto.

SE ACUERDA:

Trasladar este informe a la Asociación de Desarrollo de Chitaría y al señor Luis Martínez Vega – Director Escuela de La Flor de Chitaría de Tres Equis, para su conocimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Guillén Salazar en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa que no está en la curul).

13. Oficio INDER-GG-DRT-RDCE-OTTU-173-2021 firmado por el Ing. Giovanni del Valle González – Oficina de Desarrollo Territorial de Turrialba, dirigido al Concejo Municipal de Turrialba, de fecha 01 de marzo 2021.

Reciban de nuestra parte un cordial saludo, la presente para hacer de su conocimiento, que la Oficina de Desarrollo Territorial Turrialba, cuenta con un área de 6527.90m², según plano C-240209-1995, área donde se ubica actualmente la plaza de deportes del Asentamiento La Fuente en el distrito de Santa Teresita.

Como ha sido usual a través de los años que la Institución les solicite la anuencia de que estas áreas les sean traspasadas ustedes, por lo que de manera muy considerada se les solicita considerar su criterio al respecto.

SE ACUERDA:

Trasladar este oficio al Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez para que realice el análisis jurídico para la aceptación o no de la donación de la plaza de deportes del Asentamiento La Fuente de Santa Teresita. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Guillén Salazar en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa que no está en la curul).

14. Oficio ODU-CM-001-2021 firmado por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira – Dpto. Control Constructivo, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 24 de febrero 2021.

Asunto: Donación de terreno para facilidades comunales y parque, INDER.

Sirva la presente para saludarles y a la vez comunicarles de la forma más atenta y respetuosa, que el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) cuenta dentro de su plan y colaboración comunal rural, con un proyecto de donación de terreno para parque infantil en la Comunidad de Asentamiento Yama, en Pavones; y que a su vez para que se puedan realizar inyección de recursos, mejoras y beneficios para esta comunidad, es necesaria hacer la cesión del terreno a la Municipalidad de Turrialba.

Como parte del correcto actuar con respecto a este proceso, la Unidad de Control Constructivo, realizó la inspección y aprobación del terreno con plano catastro C-2134978-2019, para el cual se cuenta con la siguiente información:

1. El plano como tal fue presentado por INDER para ser catastrado y fue debidamente aprobado por nuestra Unidad de Topografía, de ahí que está inscrito ante Registro Nacional de la Propiedad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2. Se realiza el análisis con respecto a las afectaciones y no se tiene cercanía a zonas de protección por nacientes, ríos o quebradas, zonas de alto riesgo a deslizamiento, inundación o fallas geológicas. De la misma forma no se encuentra afectación por rutas nacionales, poliducto, línea eléctrica u otra anomalía que impida el uso del terreno con normalidad.
3. Parte de los acuerdos con los que se recibiría el terreno es que la administración, manejo, mantenimiento y vigilancia; estará a cargo de la Asociación de Desarrollo Social, Productivo y Económico de Yama Pavones, cedula jurídica 3-002-794329.
4. Cuenta con calle pública tanto al este como al oeste, haciéndolo por su ubicación un lote con muy buenas condiciones para el fin solicitado.
5. De la misma forma es de topografía plana sin pendientes ni peligro para el uso que se le quiere dar.
6. Actualmente cuenta con estructuras antiguas en abandono, las cuales deben ser retiradas para la puesta en operación de un eventual Parque Infantil. Estos trabajos serán parte del mantenimiento y ejecución de obras para tener en sitio instalado un parque infantil, por parte de la Asociación mencionada.

Así, se solicita con todo el respeto:

- a. Recibir este terreno sabiendo que:
 - i. Control Constructivo da fe de que se cumple con la normativa y aplica para Parque Infantil en esta comunidad.
 - ii. Posee las condiciones, área, ubicación y topografía para destinarlo a Parque Infantil.
 - iii. El plano se encuentra debidamente visado por la Unidad de Topografía de la Municipalidad de Turrialba.
- b. Declarar esta finca como pública, una vez que se reciba por parte de este convenio Interinstitucional, según se solicita en el oficio **INDER-GG-DRT-RDCE-OTTU-44-2021**, entregado al Concejo Municipal de la Municipalidad de Turrialba por parte de INDER como ente desarrollador de este tipo de trabajos rurales.
- c. El terreno cuenta con plano catastro debidamente inscrito ante Registro Nacional de la propiedad y está a la espera de esta aprobación para cederlo y titularlo a nombre de la Municipalidad de Turrialba.
- d. El desarrollador (INDER) debe confeccionar la escritura y el traspaso para que el terreno con plano catastro C-2134978-2019 sea cedido a la Municipalidad de Turrialba.
- e. Que el Alcalde de la Municipalidad de Turrialba, el Sr. Luis Fernando León Alvarado esté autorizado para la firma de las escrituras de este terreno.
- f. Autorizar a la Asociación de Desarrollo Social, Productivo y Económico de Yama Pavones, para que sean ellos quienes tengan el deber y responsabilidad de brindar mantenimiento, vigilancia y control absoluto de este terreno, a sabiendas que estará inscrito y titulado a nombre de la Municipalidad de Turrialba.

A la espera de su colaboración, me despido de la forma más atenta y quedando a la orden en caso de cualquier duda o consulta.

SE ACUERDA:

El punto F del informe No. ODU-CM-001-2021 al Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez para que realice el análisis jurídico y le indique al Concejo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



cuál es el instrumento jurídico que procede para poder dar eso en administración y proceda a dar un informe al Concejo Municipal.

El punto E, se autoriza al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que proceda con la firma de la escritura.

Se traslada copia a la Asociación de Desarrollo de Pavones, los Síndicos Yamileth Rivera Bocarino y Oscar Araya Núñez y a las Regidoras Ana Yubel Calderón Loaiza y Sonia Mirania Diaz Sojo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Guillén Salazar en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa que no está en la curul).

15. Nota firmada por la Licda. María Elena Montoya Piedra – Presidenta de la RECOMM, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 18 de febrero 2021.

Después de saludarlos muy cordialmente, paso a comunicarles los siguiente, la Red de Mujeres Municipalistas de la Filial de la provincia de *Cartago*, les extendemos a ustedes como autoridades municipales una invitación para las mujeres políticas de su municipalidad, alcaldesa, vicealcaldesa, regidoras, concejales, para que puedan asistir al taller denominado Principios y anotaciones fundamentales de la Contratación Administrativa, a saben

- ✓ Vocabulario necesario para Contratación Administrativa.
- ✓ Legislación.
- ✓ Principios básicos de la Contratación Administrativa.
- ✓ Tipos de procesos licitatorios.
- ✓ Pasó a paso del proceso de una oferta.
- ✓ Adjudicaciones.
- ✓

El objetivo se orienta a que las participantes tengan el conocimiento relacionados con los principios básicos y fundamentales de la Contratación Administrativa, fundamental para el ejercicio de sus funciones y toma de decisiones dentro de su labor en los consejos municipales, el mismo se realizará el miércoles 10 de marzo del 2021, en un horario de 8 am a 3 pm, en el Salón Parroquial en el Cantón de Alvarado el cual es sumamente amplio, ventilado y contara con todas las medidas sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud.

Solicitamos con todo respeto designar 4 mujeres políticas para que reciban dicho conocimiento, y comunicar a la representante que se anota a continuación: María Elena Montoya Piedra.

SE ACUERDA:

Confirmar la asistencia de las Regidoras Mirania Diaz Sojo, Flora Solano Salguero y Elizabeth Bermúdez Morales, que asistirán a esta actividad. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Guillén Salazar en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa que no está en la curul).

16. Oficio UAI-MT/27-2021-ADV.02 firmado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, dirigido al Alcalde y Concejo Municipal, de fecha 12 de febrero 2021.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Con fundamento al Reglamento interno de organización y funcionamiento de la auditoría interna, el Manual de Normas Generales para el ejercicio de las auditorías internas en el sector público de la CGR, el plan anual de la Auditoría Interna para el presente año y de conformidad con el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, es competencia de esta unidad, “advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. El servicio de advertencia, es preventivo y está orientado a que la Administración activa tome las acciones que estime convenientes para evitar un daño o perjuicio que aún no se materializa.

En el ejercicio de esa competencia, se atiende una consulta del área Administrativa del proceso de otorgamiento de becas y se determinó lo siguiente:

1. El reglamento de obtención de becas municipales, fue aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión No.89-2008 del 08 de enero del 2008.
2. El reglamento se publicó en La Gaceta No. 91 del 13 de mayo del 2008.
3. Se evidencia que el reglamento tiene una antigüedad de más de doce de años.
4. No se logró evidenciar que en el transcurso de los doce años de su publicación se hayan realizado modificaciones o actualizaciones, totales o parciales al reglamento.
5. No se cuenta con un procedimiento interno del reglamento y/o proceso de otorgamiento de becas de la Municipalidad.
6. De acuerdo a lo indicado por la administración en la consulta realizada a esta auditoría, se exponen una serie de debilidades de control interno y de riesgos relacionado con la normativa interna para la ejecución del programa otorgamiento de becas de la Municipalidad de Turrialba.

Criterio o Normativa que se debe aplicar.

1. Nuestro ordenamiento jurídico, especialmente la Ley General de Control Interno en su artículo nº 8 incisos b) y d) indica: **Artículo No. 8 Concepto de Sistema de Control Interno:** Para efectos de esta ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico

2. El artículo 15 de la Ley General de Control Interno, sobre los deberes de los jefes y titulares subordinados, establece en su inciso a) que las actividades de control se deben documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones, asimismo se establece en el inciso b) que se deben documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, la autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución; la protección y conservación de todos los activos institucionales, el diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



en la institución, así como que deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente, entre otros.

3. Sobre los temas comentados, las Normas de Control Interno para el Sector Público (4.5.1 y 4.6), señalan que la administración debe ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y establecer las actividades de control que permitan obtener una seguridad razonable de que la actuación de la institución es conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes.

4. La Ley General de Control Interno en sus normas de control interno indican que es necesario que las instrucciones sean emitidas de manera clara, concisa y por escrito, independientemente de que se encuentren impresas o disponibles en medios electrónicos. Lo anterior conlleva la necesidad de que se utilice un estilo de redacción que las haga fácilmente comprensibles con el fin de evitar que las disposiciones internas para la ejecución de las labores sean olvidadas o se presten a interpretaciones erróneas, lo que a su vez podría conducir a resultados insatisfactorios o adversos.

5. Las instrucciones escritas ordenadas en un manual o compendio de esa naturaleza deben ser actualizadas periódicamente para ajustarlo a los cambios en las necesidades y procesos organizacionales. También, es necesario que tanto el manual como sus actualizaciones se divulguen ampliamente en la organización, en especial, entre los funcionarios responsables de su cumplimiento, y estén disponibles para su ulterior consulta por parte del personal interesado.

Por lo antes expuesto es importante señalar, la importancia de la actualización de la normativa interna e implementación de los procedimientos y controles internos con el fin de fortalecer el sistema de control interno institucional.

POR TANTO:

Alcalde Municipal

En virtud de lo anterior; se solicita comunicar a esta Auditoría, en un plazo de 10 días hábiles, mediante un cronograma de actividades o de trabajo, la forma que la que la Administración programara la atención de lo señalado, en referencia al reglamento de otorgamiento de becas e implementación de procedimientos y controles internos del proceso

Concejo Municipal

Resolver conforme en derecho proceda, la propuesta de la actualización del reglamento presentada por la Alcaldía Municipal en atención a lo señalado en esta advertencia.

Agradeciendo la atención a la presente, se despide.

Se toma nota.

17. Oficio UTGV-EXT-069-03-2021 firmado por el Ing. Julio Mora Solano - Director Unidad Técnica de Gestión Vial, dirigido al señor Abilio Gutiérrez Arguedas - Representante de Parceleros Bajo de La Ceiba - Santa Cruz, de fecha 09 de marzo 2021.

Asunto: solicitud de intervención camino público conocido como Bajo de la Ceiba, distrito de Santa Cruz.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Con respecto al oficio N° SM-129-2021 de la Sesión Ordinaria N°041-2021 del martes 09 de febrero del 2021 y su nota dirigida al Concejo Municipal, indico lo siguiente:

1. Se procederá a realizar una inspección al camino público para generar un perfil de cantidades y presentarlo ante la Junta Vial Cantonal para su posible inclusión dentro de algún presupuesto extraordinario.
2. Dicha visita será coordinada con su persona, para lo cual puede contactarse al teléfono 2556 – 0916 del departamento de Gestión Vial de la Municipalidad de Turrialba.

SE ACUERDA:

Solicitarle al Ing. Julio Mora Solano – Director a.i. de la Unidad Técnica de Gestión Vial, se sirva enviar copia del informe de la visita que se realice, asimismo se le indica con todo respeto involucrar al Síndico de Santa Cruz cuando realicen la visita al camino de La Ceiba de Santa Cruz. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

18. Oficio CCDRT-JD-066-2021 firmado por el Mag. Carlos Hidalgo Flores – Presidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 26 de febrero 2021.

La Junta Directiva Del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba les comunica que en la sesión ordinaria 049-2021 del día jueves 18 de febrero 2021 acordamos:

Informar a los integrantes del Concejo Municipal de Turrialba que recientemente y de manera sorpresiva se recibió en la oficina de Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación un sobre cerrado que contiene información catalogada por el Departamento de Auditoría Municipal como Confidencial y que una vez observada por la Presidencia, coincide con información vinculada con el caso de la pérdida de unos 15 millones de colones durante la gestión de la anterior Junta Directiva. Desconocemos quién tenía dichos documentos y porqué salieron de la Institución, dado que no se encontraban en custodia en las instalaciones pese a que reiteradamente fueron solicitados. Les compartimos lo anterior en aras de la transparencia en el ejercicio público y, además, daremos seguimiento a lo ahí comunicado.

SE ACUERDA:

El Concejo Municipal se da por enterado de esta situación. Se traslada a la Lic. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, para su información. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

19. Oficio CCPJTLBA-002-2021 firmado por Adrián Barrantes Aguilar – Presidente Comité Cantonal de la Persona Joven de Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 02 de marzo 2021.

ASUNTO: ENVÍO DEL PLAN DE TRABAJO PARA CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES REGIDORES Y REGIDORAS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Reciban un caluroso saludo de parte de los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven de Turrialba, deseándoles éxitos en este año recién iniciado. Desde los representantes año a año realizamos el plan de trabajo que regirá el comité, sin



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



embargo, el año anterior por razones propias de la pandemia nos fue imposible poder realizar las actividades, razón por la cual este período hemos variado y realizamos un plan que se acople a la emergencia sanitaria, así como también a las necesidades de la población joven turrialbeña.

Razón por la cual, les trasladamos el acuerdo No.01 de la Sesión Ordinaria No. 03 del 22 de febrero del año en curso: *“Se acuerda aprobar el Plan de Trabajo para el período 2021, así como su traslado a las instituciones competentes para el trámite correspondiente”* Aprobado por unanimidad.

De igual forma, apegados al oficio CPJ-DE-OF-035-37 -2021 del Consejo de la Persona Joven con fecha del 02 de febrero del 2021, en el cual se indica:

- *“El CCPJ debe enviar el proyecto para que sea conocido por el Concejo Municipal con copia al área financiera / presupuestaria y a la proveeduría municipal.*
- *Es indispensable que se incorpore en el presupuesto municipal el monto asignado al Comité Cantonal de la Persona Joven (CCPJ) de Turrialba, para el 2021, con la desagregación respectiva, según se detalla en este oficio.”*

Por lo que, respetuosamente procedemos a enviar el Plan de Trabajo para el período 2021 para su conocimiento, en donde se contemplan proyectos de impacto para la juventud del cantón.

De igual forma, les comunicamos que, en la sesión del Concejo Municipal, dos miembros del comité se harán presentes para estar anuentes a aclarar alguna duda o comentario de ser necesario.

Comité Cantonal de la Persona Joven

Turrialba

2020-2022

PROGRAMA DE TRABAJO: Jorge Debravo

SECTOR	NOMBRE	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Representante Municipal:	José Daniel Vega Martínez	70386848	Josedaniel2601@gmail.com
Organizaciones Juveniles	Ismael Barquero Montero	61028553	Ismael951118@gmail.com
Organizaciones Juveniles	Mónica Retana Barquero	70637974	retanabarquero@gmail.com
Colegios del Cantón	Naybeth Guevara Hernández	83178722	Guevaranaybeth32@gmail.com
Colegios del Cantón	María Victoria Cedeño Solano	85239493	Victoria0907@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Organizaciones Deportivas	Adrián Barrantes Aguilar	86940673	adrianbarrantes94@gmail.com
Organizaciones Religiosas.	José Andrés Hernández Monge	50050323	Jose.monge9@gmail.com

Funcionaria Enlace Municipalidad- Comités de la Persona Joven de Turrialba.

Funcionario: Milagro Rowe Arias

Correo Electrónico: mrowe@muniturrialba.go.cr

Introducción.

El presente programa de trabajo del Comité Cantonal de la Persona Joven de Turrialba correspondiente al año 2021, se enmarca en la ejecución de proyectos vinculados a la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024, dado que el CCPJ es uno de los actores clave en la puesta en marcha del plan de acción de esta. Además, el CCPJ como instancia de representación de las juventudes del cantón de Turrialba promueve la articulación y el trabajo conjunto con instituciones públicas, ONG Y grupos de jóvenes para impulsar el desarrollo integral de este sector de la población.

De esta manera, se pretende generar acciones afirmativas en distintos ámbitos de la realidad en beneficio de la población entre 12 años y 35 años de edad. Los proyectos planteados por el CCPJ se enmarcan desde un enfoque de derechos humanos y de juventudes. Se plantean proyectos en el ámbito deportivo, cultural, socioeconómico. Además, se plantea la elaboración de una política cantonal de juventudes, que promueva el desarrollo integral de la población joven del cantón de Turrialba, según las particularidades y dinámicas socioeconómicas de este. Dicha política se construirá de manera participativa e inclusiva.

Relación y vinculación del Proyecto con La Ley General de la Persona Joven No. 8261 y La Política Pública.

En este apartado se detalla el marco jurídico, en cual se plantea el plan de trabajo anual del Comité de la persona joven de Turrialba.

Artículo 25.-Finalidad de los comités cantonales. El cual establece que: Los comités cantonales de la persona joven tendrán como objetivo fundamental elaborar y ejecutar propuestas locales o nacionales que consideren los principios, fines y objetivos de esta Ley.

Artículo 26. -Financiamiento. Un veintidós y medio por ciento (22,5%) del presupuesto del Consejo será destinado a financiar los proyectos de los comités cantonales de la persona joven. El Consejo girará los recursos a la municipalidad de cada cantón, con destino específico al desarrollo de proyectos de los comités cantonales de la persona joven, en proporción a la población, el territorio y el último índice de desarrollo social del cantón, previa presentación de sus planes y programas, debidamente aprobados por cada comité cantonal de la persona joven y presentados en el primer trimestre del año ante la Dirección Ejecutiva del Consejo.

Artículo 2º-Definiciones. Para los efectos de esta Ley, se definen los siguientes conceptos: Adolescente: Persona mayor de doce años y menor de dieciocho años de edad. Comités cantonales de la persona joven. Comisiones constituidas en cada municipalidad del país e



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



integradas por personas jóvenes. Desarrollo integral de la persona joven. Proceso por el cual la persona joven, mediante el ejercicio efectivo de sus derechos y el acceso democrático a las oportunidades que el Estado garantiza por medio de las instituciones un adecuado desarrollo espiritual, social, afectivo, ético, cognoscitivo, físico, moral y material, que la involucre a participar activamente en el desarrollo de la vida nacional y en la identificación y solución de los problemas que la afectan a ella como parte de un grupo social y a la sociedad como un todo. Personas jóvenes. Personas con edades comprendidas entre los doce y treinta y cinco años, llámense adolescentes, jóvenes o adultos jóvenes; lo anterior sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes en beneficio de los niños y adolescentes.

Artículo 3º-Principios que fundamentan esta Ley. Esta Ley se fundamentará en los siguientes principios y los propiciará: El joven como actor social e individual. Se reconoce a la persona joven como un actor social, cultural, político y económico, de importancia estratégica para el desarrollo nacional. Particularidad y heterogeneidad. La juventud es heterogénea y, como grupo etario, tiene su propia especificidad. Para diseñar las políticas públicas, se reconocerán esas particularidades de acuerdo con la realidad étnico-cultural y de género. Integralidad de la persona joven. La persona joven necesita, para su desarrollo integral, el complemento de valores, creencias y tradiciones, juicio crítico, creatividad, educación, cultura, salud y su vocación laboral para desempeñar su trabajo en un mundo en constante cambio. Igualdad de la persona joven. La persona joven necesita de valores y condiciones sociales que se fundamenten en la solidaridad, igualdad y equidad. Grupo social. Se reconoce a la juventud como un grupo social con necesidades propias por satisfacer, roles específicos por desempeñar y aportes por hacer a la sociedad, diferentes o complementarios de los de los adultos.

Artículo 4º-

- a. El derecho al desarrollo humano de manera integral.
- b. El derecho a la participación, formulación y aplicación de políticas que le permitan integrarse a los procesos de toma de decisión en los distintos niveles y sectores de la vida nacional, en las áreas vitales para su desarrollo humano
- e. El derecho a la recreación, por medio de actividades que promuevan el uso creativo del tiempo libre, para que disfrute de una vida sana y feliz.
- f. El derecho a tener a su disposición, en igualdad de oportunidades, el acceso al desarrollo científico y tecnológico.

- g. El derecho a una educación equitativa y de características similares en todos los niveles.
- h. El derecho a no ser discriminado por color, origen nacional, la pertenencia a una minoría nacional, étnica o cultural, el sexo, la orientación sexual, la lengua, la religión, las opiniones, la condición social, las aptitudes físicas o la discapacidad, el lugar donde se vive, los recursos económicos o cualquier otra condición o circunstancia personal o social de la persona joven
- i. El derecho a la atención integral e interinstitucional de las personas jóvenes, por parte de las instituciones públicas y privadas, que garanticen el funcionamiento adecuado de los programas y servicios destinados a la persona joven.
- j. El derecho a la cultura y la historia como expresiones de la identidad nacional y de las correspondientes formas de sentir, pensar y actuar, en forma individual o en los distintos grupos sociales, culturales, políticos, económicos, étnicos, entre otros.



- k. El derecho a convivir en un ambiente sano y participar de las acciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida.
- l. El derecho de las personas jóvenes con discapacidad a participar efectivamente.
- m. El derecho al reconocimiento, sin discriminación contraria a la dignidad humana, de los efectos sociales y patrimoniales de las uniones de hecho que constituyan de forma pública, notoria, única y estable, con aptitud legal para contraer matrimonio por más de tres años. Para estos efectos, serán aplicables, en lo compatible, los artículos del 243 al 245 del Código de Familia, Ley N.º 5476, de 21 de diciembre de 1973, y sus reformas

Proyectos que conforman el programa de trabajo 2021.

1. Festival de diseño en Turrialba

Descripción:

La presente propuesta tiene el fin de crear un festival de diseño en Turrialba, generando un espacio de enriquecimiento visual, pero también de aprovechamiento para el pueblo turrialbeño, dado que se planea generar una actividad de apoyo para jóvenes emprendedores del cantón dedicados al diseño.

Este festival abarcaría dos actividades realizadas durante un fin de semana del mes de diciembre del 2021 y un fin de semana del mes de enero del 2022. La primera actividad estará ubicada en las instalaciones del Teatro Municipal o en las instalaciones de la Sede del Atlántico de la Universidad de Costa Rica. Allí mismo se hará una exposición de diseño, fotografía y archivos audiovisuales, fortaleciendo toda la parte visual del festival, mostrando al pueblo turrialbeño el diseño aplicado. También se llevará a cabo una conferencia sobre la importancia del diseño y su influencia en los aspectos sociales y económicos para nuestra comunidad. Para la selección de las obras expuestas en la exposición el Comité Cantonal de la Persona Joven llevará a cabo una convocatoria en alianza con la Asociación de Estudiantes de Diseño Gráfico de la Sede del Atlántico de la Universidad de Costa Rica.

La segunda actividad se realizaría en el Parque Central de Turrialba, o bien en las instalaciones de la Sede del Atlántico de la Universidad de Costa Rica si las condiciones sanitarias del momento lo permiten y en total apego a los lineamientos del Ministerio de Salud. Esta consiste en una feria para la muestra de productos de diseño y artesanía, ambientada con musical. Para la selección de las obras expuestas en la exposición el

Comité Cantonal de la Persona Joven llevará a cabo una convocatoria en alianza con la Asociación de Estudiantes de Diseño Gráfico de la Sede del Atlántico de la Universidad de Costa Rica.

Fundamentación:

Según la política pública esta debe facilitar los espacios, recursos y mecanismos que propicien el tejido organizativo de las personas jóvenes, como agentes de cambio en la construcción de proyectos país (Política pública de la persona joven, 2020, p.38). Además, se nos muestra que otro aspecto fundamental es facilitación de puentes para integrar conocimientos, experiencias, expresiones comunicativas y empatías que potencien la integración entre generaciones, en espacios familiares, comunitarios, productivos y organizativos (Política pública de la persona joven, 2020, p.38). Finalmente, se pone una especial atención a los territorios como espacios dinámicos y complejos, con especificidades



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



en la expresión de cambios significativos y sostenibles en sus condiciones de vida (Política pública de la persona joven, 2020, p.38).

Objetivo general:

Mostrar a la población turrialbeña la importancia del diseño gráfico y sus aplicaciones, en

un ambiente de recreación, enriquecimiento y goce para la población.

Objetivos específicos:

1. Visibilizar el diseño gráfico y artesanías con trabajos de personas del medio
2. Concientizar la importancia del diseño gráfico en la población turrialbeña y la influencia del diseño en un lugar.
3. Colaborar con los pequeños emprendimientos del cantón
4. Fomentar un lugar de goce, pero también de enriquecimiento para las personas.

Matriz del Proyecto

Nombre del proyecto	Objetivo general	Objetivos específicos	Actividades	Población beneficiada	Resultado esperado	Fecha de ejecución del proyecto	Colaboradores
Festival de diseño en Turrialba	Mostrar a la población turrialbeña joven la importancia del diseño gráfico y sus aplicaciones, en un ambiente de recreación, enriquecimiento o goce para la población.	Concientizar la importancia del diseño gráfico en la población joven turrialbeña y la influencia del diseño en un lugar.	Conferencia sobre diseño gráfico.	Población joven de los 18 años hasta los 35 años.	Jóvenes emprendedores con mayor conocimiento sobre la importancia del diseño gráfico de su marca.	Diciembre	Asociación de Estudiantes de Diseño Gráfico, Sede del Atlántico de la Universidad de Costa Rica
		Colaborar con los pequeños emprendimientos del cantón	Actividad de apoyo para emprendedores turrialbeños	Población joven de los 18 años hasta los 35 años.	Jóvenes emprendedores con mayor conocimiento sobre la importancia del diseño gráfico de su marca	Diciembre	Asociación de Estudiantes de Diseño Gráfico, Sede del Atlántico de la Universidad de Costa Rica
		Fomentar un lugar de goce, pero también de enriquecimiento para las personas.	Exposición de diseño, fotografía y audiovisuales.	Población joven de los 18 años hasta los 35 años.	Portafolio digital con las imágenes mostradas	Diciembre	Asociación de Estudiantes de Diseño Gráfico, Sede del Atlántico de la Universidad
		Visibilizar el diseño gráfico y artesanías con trabajos de personas del medio	Feria de diseño y artesanías. Concierto.	Población joven de los 12 años hasta los 35 años.	Visibilizar los emprendimientos de la población joven del cantón	Enero	Asociación de Estudiantes de Diseño Gráfico, Sede del Atlántico de la Universidad

2. Proyecto de prevención de violencia en adolescentes

Descripción.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



El presente proyecto consiste en la formulación de charlas interactivas sobre la prevención de violencia en los jóvenes del cantón de Turrialba de manera participativa, con representación de la población joven de los 12 distritos que conforman el cantón de Turrialba pertenecientes a colegios del cantón.

Fundamentación.

El tema de la violencia se encuentra presente en la sociedad en la que vivimos y puede provocar gran afectación en la población adulta joven, debido a que la violencia se puede desarrollar en distintos ámbitos como: sociales, familiares, educativos y culturales, provocando lesiones en la población de una manera física, emocional o psicológica, generando ciclos de violencia o problemas emocionales. Dado que:

La violencia en cualquiera de sus formas es una práctica inaceptable, odiosa, grosera y muy lesiva para quien la recibe. Sin embargo, cuando se ejerce sobre las personas menores de edad, la afectación, la huella y sus alcances en ellos suelen ser mucho mayores. (Política pública de la persona joven, 2020, p57).

Con este proyecto se quiere que la población joven pueda conocer más a fondo el tema de violencia para crear una prevención de ella. Además, de atender a los planteado en la (Política pública de la persona joven, 2020)

4.3.2 Creación de procesos educativos, formales y no formales, enfocados a la desconstrucción de estereotipos y prejuicios de género y la construcción de nuevas masculinidades y feminidades, relacionadas con la igualdad y la no violencia. (p.126)

Es necesario el abordaje de la violencia para que puedan conocer el entorno que viven cotidianamente las y los jóvenes, para que puedan visibilizar las diferentes acciones a las que están expuestas que pueden provocar distintas agresiones que generan lesiones físicas, emocionales y psicológicas logrando un impacto directo o indirecto en sus vidas.

Por otra parte, se considera tomar el tema de la violencia como un tema principal en el cantón de Turrialba, dado que, generando una prevención y conocimiento a la población sobre el tema sería una importante herramienta que generaría que pueda disminuir los casos de violencia en las personas jóvenes y puedan afrontar la situación si llegan a estar en un espacio de violencia, generando acciones concretas que atiendan las necesidades y las demandas de la población joven, provocando un impacto positivo en sus vidas.

Objetivo General

Promover un espacio de prevención y conocimiento sobre el tema de la violencia por medio de charlas y actividades, para la promoción disminución de la violencia, generando conocimiento en las personas jóvenes del cantón de Turrialba de manera inclusiva.

Objetivos específicos.

1. Realizar charlas a las y los estudiantes de los colegios del cantón de Turrialba sobre la violencia que les permita conocer y entender el tema para lograr una prevención.
2. Crear un espacio de autoevaluación donde los y las estudiantes puedan expresar su sentir y pensar sobre el tema de la violencia por medio de un taller de poesía.
3. Generar herramientas sociales y emocionales en la población joven de Turrialba para que puedan conocer y prevenir la violencia.

Metodología



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



La metodología del proyecto de prevención de violencia en los jóvenes del cantón de Turrialba, se plantea desde un enfoque cualitativo, permitiendo conocer el sentir y pensar de la población. Realizando unas técnicas cualitativas como charlas participativas.

Además, se debe construir desde un enfoque de juventudes y de derechos humanos procurando defender los derechos de la población sin algún tipo de discriminación, de igual forma, las consultas se realizarán utilizando un enfoque territorial y sectorial, tomando en consideración los grupos etarios que conforman la población joven del cantón. Lo anterior,

con el fin de visibilizar las múltiples realidades de este sector de la población, según características como el lugar del distrito en el que residen, la edad, género.

Matriz del proyecto

Nombre del Proyecto	Objetivo general	Objetivo específico	Actividad	Población Meta	Meta	Institución/organización que colabora
Prevención de violencia con la población adolescentes	- Promover un espacio de prevención y conocimiento sobre el tema de la violencia por medio de charlas y actividades, para la promoción disminución de la violencia, generando conocimiento en las personas jóvenes del cantón de Turrialba de manera inclusiva.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar charlas a las estudiantes de los colegios cantón de Turrialba sobre la violencia que les permita conocer y entender el tema para lograr una prevención. Crear un espacio de autoevaluación donde los y las estudiantes puedan expresar su sentir y pensar sobre el tema de la violencia por medio de un taller de poesía. Generar herramientas sociales y emocionales en la población joven de Turrialba para que puedan conocer y prevenir la violencia. 	Charlas interactivas Taller de poesía	Personas de 12 a 19 años de edad.	Crear prevención en las personas jóvenes sobre la violencia.	CCPJ Red de Violencia intrafamiliar (colabora)

3. Deporte y Recreación.

Descripción.

El presente proyecto, consiste en la realización de dos actividades deportivo/recreativas

que promueven el bienestar físico y mental de la población joven. Dichas actividades, se realizarán en dos distritos de la periferia de Turrialba.

Fundamentación.

El Presente proyecto, se fundamenta en que “Las personas jóvenes tienen derecho al goce del tiempo libre, al esparcimiento, a la recreación y al deporte, que permite crear espacios de crecimiento individual y colectivo, trabajo en equipo y solidaridad. (Política, Pública de la Persona Joven, 2020, P.59)



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



De esta manera, mediante este proyecto se pretende ir promoviendo espacios idóneos para la práctica de actividades deportivas y recreativas, dado que es frecuentemente las y los jóvenes reclaman la falta de espacios para la recreación, de infraestructura para desarrollar áreas deportivas; problema destacado por todos los grupos etarios y grupos especiales de población joven como la rural, indígena, y personas privadas de libertad (Política, Pública de la Persona Joven, 2020, P.77)

Por lo que, a través de este proyecto se abordan dos lineamientos estratégicos de la (Política, Pública de la Persona Joven, 2020) estos son:

11.2.1 Puesta en marcha de estrategias de sensibilización sobre la importancia de la recreación y los deportes en el desarrollo integral de las personas jóvenes y la conformación de valores de justicia, igualdad y solidaridad.

11.4.1 Generación de oportunidades para el acceso real y efectivo de las personas jóvenes a los espacios recreativos y deportivos, cerca de sus entornos habitacionales. (P.132)

Objetivo General: Generar espacios deportivos y recreativos mediante la realización de actividades y la construcción infraestructura, para la promoción de estilos de vida saludables en las personas jóvenes del cantón de Turrialba de manera inclusiva.

Objetivos Especifico.

1. Incentivar la actividad física y deportiva en la población joven del cantón, mediante actividades deportivas y recreativas para la promoción estilos de vida saludables
2. Promover el acceso real y efectivo de las personas jóvenes a espacios deportivos y recreativos, mediante actividades en los distritos de la periferia de Turrialba, para el bienestar físico y mental de las personas jóvenes.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Matriz del proyecto

Nombre del Proyecto	Objetivo general	Objetivos específicos.	Actividades	Población Beneficiaria	Productos /Resultado esperado	Fecha de ejecución del proyecto	Institución/organización que colabora
Deporte Recreación	Generar espacios deportivos y recreativos mediante la realización de actividades y la construcción de infraestructura, para la promoción de estilos de vida saludables en las personas jóvenes del cantón de Turrialba de manera inclusiva.	Incentivar la actividad física y deportiva en la población joven del cantón, mediante actividades deportivas y recreativas para la promoción de estilos de vida saludables. Promover el acceso real y efectivo de las personas jóvenes a espacios deportivos y recreativos, mediante actividades en los distritos de la Turrialba, para el bienestar físico y mental de las personas jóvenes.	Realizar la convocatoria en los distritos seleccionados. Coordinar aspectos de logística para el desarrollo de la actividad. Ejecución de las actividades deportivas/recreativas.	Jóvenes de 12 a 35 años de edad.	Jóvenes mayores por estilos de vida saludable a través del Deporte y la recreación. Jóvenes con acceso a espacios deportivos cerca de sus entornos habitacionales.	Segundo semestre 2020	CCPJ Comité Deporte y Recreación (Colabora) ATURBAS (Colabora)

4. Adquisición de activos Sala Joven

Descripción

Dada la carencia en cuanto a espacios de reunión y formación juvenil para el cantón, el Comité Cantonal de la Persona Joven de Turrialba, pretende crear la “Sala Joven” en el edificio del teatro municipal de Turrialba, espacio que permitirá que las diversas agrupaciones juveniles puedan agruparse en un lugar con todos los requerimientos necesarios.

Fundamentación

El cantón de Turrialba cuenta con distintas agrupaciones juveniles entre deportivas, culturales, políticas, etc que requieren de espacios acordes a sus necesidades para desarrollar espacios de formación, es por esto que al no contar con dicho espacio el Comité Cantonal de la Persona Joven de Turrialba propone la creación de esta sala.

Objetivo general: Creación de una sala de reuniones denominada “Sala Joven” en el edificio del Teatro Municipal de Turrialba para la realización de reuniones tanto del CCPJ como para la promoción de las organizaciones juveniles

Objetivos específicos:

1. Adquisición de insumos y materiales para la denominada “Sala Joven” que suplan las necesidades tecnológicas y físicas del espacio.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2. Dotar al Comité Cantonal de la Persona Joven de activos propios y necesarios para realizar los proyectos que se plantee.

Matriz del proyecto

Nombre del Proyecto	Objetivo general	Objetivo específico	Actividades	Población Beneficiada	Productos	Fecha de ejecución del proyecto	Institución/organización que colabora
Adquisición de activos Sala Joven	Creación de una sala de reuniones denominada "Sala Joven" en el edificio del Teatro Municipal de Turrialba para uso de los distintos insumos físicos que puedan ser utilizados.	Adquisición de insumos y materiales para la denominada "Sala Joven" que suplan las necesidades tecnológicas y físicas del espacio	Realizar la compra mediante Sicop de diversos activos	Jovenes de 12 a 35 años de edad	CCPJ con activos para una mejor gestión y desarrollo de proyectos	Julio	CCPJ

5. Publicación del Reglamento interno del CCPJ

Fundamentación.

El presente proyecto consiste en la publicación del reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Turrialba, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria No. 016-2020, el día viernes 04 de diciembre del 2020. Así consta en el Oficio No SM-1296-2020. Y en la cual se indica:

SE ACUERDA:

Aprobar el Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Turrialba, con las correcciones expuestas. Se traslada a la Administración Municipal para que en coordinación con el Comité Cantonal de la Persona Joven de Turrialba proceda a hacer las gestiones pertinentes para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Aprobado por unanimidad.

Objetivo: Realizar la publicación del reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven, mediante el diario oficial la Gaceta para la entrada en vigencia de este.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Matriz del proyecto

Nombre del Proyecto	Objetivo general	Actividades	Población Beneficiaria	Productos	Fecha de ejecución del proyecto	Institución/organización que colabora
Reclame interno del	Realizar la del Comité Cantonal de la Persona Joven, mediante el diario oficial la Gaceta para la entrada en vigencia de este.	Realizar pertinente publicación del reglamento en el diario oficial la gaceta	Jóvenes de 12 a 35 años de edad.	Entrada vigencia reglamento del CCPJ	Julio	Municipalidad de Turrialba

6. Proyecto Política Cantonal

Descripción.

El presente proyecto consiste en la formulación de la Política Cantonal de las Juventudes del cantón de Turrialba de manera participativa, con representación de la población joven de los 12 distritos que conforman el cantón de Turrialba. Además, esta se vinculará con los objetivos estratégicos de la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024.

Fundamentación.

La iniciativa de iniciar con el proceso de construcción de la Política cantonal de las Juventudes del cantón de Turrialba, se encuentra respaldada en la Ley General de la Persona Joven (8261) en su **Artículo 25. -Finalidad de los comités cantonales.** Los comités cantonales de la persona joven tendrán como objetivo fundamental elaborar y ejecutar propuestas locales o nacionales que consideren los principios, fines y objetivos de esta Ley, contribuyan a la construcción de la política nacional de las personas jóvenes.

La Política se elabora con el fin de, promover un desarrollo integral de la población joven del cantón. Cabe resaltar, que esta política es una inversión que orientará y definirá acciones concretas a realizar en el cantón de Turrialba para promover mejores condiciones de vida de las juventudes del cantón. Esta tendrá una vigencia de 8 años.

Para lo cual, es necesario el abordaje de las distintas realidades que viven cotidianamente las y los jóvenes, así mismo, desde un enfoque de juventudes y derechos humanos que permita visibilizar y potenciar la perspectiva de esta población sobre su realidad, de manera que, se respete la especificidad y particularidades de los sectores y



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



grupos involucrados. Pues; “a partir de estos enfoques se intentan de construir los mandatos, estereotipos y prejuicios de la cultura adulto céntrica para avanzar en la construcción de entornos adecuados para el desarrollo pleno de las personas jóvenes” (Política Pública de la Persona Joven, 2020, p.23)

Se considera pertinente construir la política cantonal de las juventudes de Turrialba, dado que, esta sería una importante herramienta para impulsar el desarrollo de las juventudes del cantón en distintos ámbitos como el económico, ambiental, deportivo, cultural. Por ende, se promueve una mejora en las condiciones de vida del cantón, al generar acciones concretas que atiendan las necesidades y las demandas de la población joven.

Objetivo General:

Desarrollar el proceso de construcción de la Política Cantonal de las Personas Jóvenes del cantón de Turrialba, mediante una metodología participativa con el fin de mejorar la calidad de vida de las de las personas entre 12 y 35 años de edad desde lo social, económico, ambiental, deportivo y cultural.

Objetivos Específicos:

1. Construir una política cantonal de las juventudes de Turrialba desde enfoques de derechos humanos, de juventudes, y un proceso de consulta territorial y sectorial. Para el bienestar integral de las personas entre 12 y 35 años de edad desde sus distintas realidades
2. Caracterizar la realidad socioeconómica del cantón de Turrialba, mediante la revisión de estadísticas, indicadores, entre otras fuentes. Para la comprensión del contexto en que se desarrolla la población entre 12 y 35 años de edad.
3. Elaborar el plan de acción de la política cantonal de las juventudes de Turrialba, mediante la definición de acciones por objetivos estratégicos para el desarrollo integral de las personas entre 12 y 35 años de edad.
3. Registrar una sistematización del proceso de construcción de la política cantonal de las juventudes de Turrialba, mediante una metodología de sistematización de experiencias, para que sea un insumo del CCPJ para procesos futuros, además, de que pueda ser de interés y utilidad para otros CCPJ y el mismo sistema de juventudes
4. Divulgar la política cantonal de las juventudes de Turrialba y su plan de acción a través de diversos materiales de difusión, para que, la población joven, las instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales, sector privado, organizaciones comunales y sociedad civil en general conozca y ejecute según sus competencias y capacidad de acción dicha política.

Metodología del proyecto:

Acá se plantean algunos aspectos metodológicos generales para elaboración de la política cantonal de las juventudes de Turrialba, se realizará empleando técnicas cualitativas que permitan la participación de las y los jóvenes desde sus comunidades. Además, de la revisión de fuentes secundarias de carácter institucional.

De igual forma, se construirá desde un enfoque de juventudes, de derechos humanos. Las consultas se realizarán utilizando un enfoque territorial y sectorial. Lo anterior, con el fin de visibilizar las múltiples realidades de este sector de la población, según características como el lugar del distrito en el que residen, la edad,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



género. Cabe señalar que, se pretende realizar 18 consultas, estas comprenden un taller por distrito y algunos por sectores específicos. Además, se debe tomar en consideración los objetivos estratégicos que contempla la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024, el Plan Cantonal Humano de Desarrollo Local y El Plan Estratégico Municipal.

Por otra parte, los productos esperados de dicho proceso de construcción de política cantonal de las juventudes de Turrialba son los siguientes:

- + Caracterización de la realidad socioeconómica del Cantón de Turrialba
- + Política cantonal de las juventudes de Turrialba
- + Plan de acción de la política cantonal de las juventudes de Turrialba
- + Sistematización del proceso de elaboración de la política cantonal de las juventudes de Turrialba
- + Productos de difusión inclusivos sobre la política cantonal de las juventudes de Turrialba

Presupuesto por subpartidas

CCPJ	Sub Partida Municipal	Nombre de servicio	Saldo Disponible
3.06.19	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	¢1.600.000
	1.03.01	Información	¢800.000
	1.03.02	Publicidad y propaganda	¢300.000
	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	¢9.771.491,10
	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	¢200.000
	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	¢200.000
	2.02.03	Alimentos y bebidas	¢3.431.038,83
	2.99.04	Textiles y vestuario	¢300.000
	5.01.03	Equipo de comunicación	¢700.000
	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	¢800.000
	5.01.05	Equipo de cómputo	¢300.000
	Total		¢ 18.402.529,43



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Desglose presupuesto

Presupuesto Ordinario	₡ 4.555.525,83 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 83/100 colones)
**Presupuesto extraordinario	₡ 2.075.512,5 (DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE 50/100 colones).
Súper avit	₡ 11.771.491,10 (ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL 10/ 100 colones)
Total presupuesto	₡ 18.402.529,43 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE 43/100 colones)

****Nota:** El monto correspondiente al Presupuesto Extraordinario se encuentra sujeto a la aprobación de la Asamblea Legislativa del Presupuesto Extraordinario, que el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven presente para estos efectos. En ese sentido, dicho monto podrá ser incorporado en el presupuesto municipal, una vez que se tenga la aprobación de la Asamblea Legislativa, lo cual será comunicado oportunamente.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Me parece que hemos conocido bastante del informe, en todo caso el mismo quedará en actas, las actividades en lo que interesa, agradecerle al Comité Cantonal de la Persona Joven, reconociendo el trabajo que hace el Comité.

Se da por conocido.

20.Nota firmada por el señor Martín Alvarado Loria, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 09 de marzo 2021.

Estimados Señores queremos de su ayuda nosotros los vecinos de la última entrada del proyecto viejo en el barrio de Noche Buena, le exponemos la prioridad entre otras cosas, y es referentes a aguas residuales, que vienen de todas esas casas valga la redundancia de este proyecto viejo. Les adjuntamos fotos para que puedan ver, a lo que nos referimos.

Nosotros estamos dispuestos a trabajar en conjunto con ustedes para poder resolver ese problema.

Proyecto: 1. Una cuneta con buen desnivel, con dos ceniceros o recibidores de agua.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2. Hacer otra cuneta que termine en el actual, para las casas que están frente a este proyecto viejo, y no tengan que romper el camino cuando sufren problemas de obstrucción de sus aguas residuales, también les enviamos fotos de eso que decimos.

Sin más y esperando pronta ayuda vecinos de la última entrada del proyecto viejo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: La Presidencia propone crear una comisión de tres regidores que puedan ir a conversar con los vecinos de Nochebuena y puedan dar un informe para trasladarlo al señor Alcalde, para que de esa manera podamos conocer que está pasando en esta situación, porque es un tema de aguas servidas que corren a la libre, es un tema de salud pública, entonces si los señores regidores autorizan a la Presidencia a crear una comisión especial para que vayan a visitar a estos vecinos y traigan un informe en un plazo no mayor a un mes a este Concejo, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Autorizar al señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales para que proceda a integrar una comisión para que visite a los vecinos.

La Presidencia integra la comisión con los señores Regidores Walding Bermúdez Gamboa y Octavio Arce Obando y la Síndica del Centro Alba Buitrago Arias – Presidenta, para que en un plazo de un mes calendario, realicen la visita y puedan dar un informe al Concejo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

21. Interposición de Recurso Extraordinario de Revisión por la señora Ericka Rivera Coto, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 09 de marzo 2021.

La suscrita ERICKA RIVERA COTO, portadora de la cédula de identidad número 304090158 en mi condición de ciudadana del Cantón de Turrialba presento por este medio RECURSO DE EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN y Apelación en Subsidio, BASADA EN EL ARTICULO 166 del Código Municipal, estoy legitimada como ciudadana para actuar como recurrente ante ustedes, con base al derecho legítimo que tenemos todos los costarricenses, cuando se viola el cuerpo de legalidad.

Cito a continuación el artículo 166 de la ley 7794:

"Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.

Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto.

Contra la resolución de fondo emitida por el concejo sobre este recurso extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, dentro del quinto día hábil.

(Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 202, inciso 3) de la Ley N° 8508 de 28 de abril de 2006, Código Procesal Contencioso-Administrativo)."



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



El artículo anterior establece que un ciudadano puede interponer en tiempo y siempre que no hubiese transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto administrativo no hubiere agotado todos sus efectos situación que no ha ocurrido.

Me permite nombrar el artículo 89 del Reglamento interior de Orden y Dirección Debates y Votaciones del Concejo Municipal de Turrialba, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, del miércoles 11 de julio del 2018, en el alcance No. 129. CAPÍTULO XIII. DE LOS RECURSOS.

Cito a continuación.

"ARTÍCULO 89. Con las salvedades establecidas en los artículos 153, 154, 156, 157 y 160 del Código Municipal, los acuerdos del Concejo Municipal pueden ser objetados por la Alcaldía interponiendo el veto conforme lo establece el Código Municipal, una regiduría, o por cualquier interesado mediante el Recurso de Revocatoria, el de Apelación, o extraordinario de revisión, de conformidad con los plazos y requisitos establecidos por el Código Municipal".

Que me otorga el derecho de solicitar la acción recursiva que a continuación interpongo. Un recurso de nulidad absoluta del Acto Administrativo con el Recurso Extraordinario de Revisión y Apelación en Subsidio según artículo 166 del Código Municipal y el artículo 89 del Reglamento interior de Orden y Dirección Debates y Votaciones del Concejo Municipal de Turrialba, publicado en el Diario oficial la Gaceta, del miércoles 11 de julio del 2018, en contra de los acuerdos tomados por el del Concejo Municipal, en la sesión la Sesión Extraordinaria No. 012-2020 del 20 de octubre del 2020, y el tomado en el Artículo Cuarto, inciso b) punto 6, de la Sesión Ordinaria N° 037-2021 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 11 de enero del 2021, ello por razones que se incumple el cuerpo de Legalidad, establecido en la Constitución Política, Código Municipal y Reglamento de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Turrialba y con fundamentos que a continuación expongo:

Primero.

El acuerdo contra el cual se presenta este recurso extraordinario de revisión y apelación en subsidio señala:

"Autorizar a la Alcaldía Municipal, para que proceda de forma urgente a publicar en el Diario Oficial La Gaceta, las reformas a los Artículos 24, 26 y 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Turrialba, dictaminados por la Comisión Municipal de Jurídicos y aprobados en la Sesión Extraordinaria No. 012-2020 del 20 de octubre del 2020, en esta forma:

Artículo 24.- Las sesiones serán públicas, permitiéndose la asistencia de los (as) funcionarios (as) de la Unidad Técnica que, como Secretaría Técnica de la Junta, se requieran para prestar asistencia o para algún requerimiento en particular además la presencia de público en general.

Artículo 26.- Los acuerdos ordinarios serán tomados por mayoría simple de los miembros propietarios (as) presentes de conformidad con el artículo 5 de este reglamento. En el caso que el propietario no se encuentre, pero sí su suplente esté, podrá ejercer el derecho al voto.

Artículo 36.-Para reformar el presente reglamento, se deberá realizar en concordancia con la Ley 7794, Código Municipal, en su artículo 13, inciso c), artículo 43, así como la demás normativa vigente y concordante.

Es todo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Los anteriores cambios se efectúan conforme a la normativa vigente, específicamente en vista en el artículo 90 de la Ley General de la Administración Pública, inciso c). Sobre la Delegación de competencias.

Aprobado con 5 votos a favor y 2 en contra (Regidores Flora Solano Salguero y Walding Bermúdez Gamboa). Acuerdo definitivamente aprobado con 5 votos a favor y 2 en contra (Regidores Solano Salguero y Bermúdez Gamboa).

Acta Número 037 ordinaria 67200 y 67201, del martes 11 de enero del 2021.

Segundo:

Se carece de la Técnica Legislativa Empleada por el Concejo Municipal:

a) AUSENCIA DE VOTACIÓN PARA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:
Señala el artículo 44 del Código Municipal,

"Artículo 44. - Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes.

Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente; solo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes.

En su párrafo segundo, establece que los acuerdos se deben tomar previo dictamen de una comisión y deliberación subsiguiente; además señala que solo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes. El acuerdo tomado por el concejo fue producto de una aseveración del señor presidente tomado en el Artículo Cuarto, inciso b) punto 6, de la Sesión Ordinaria N° 037-2021, en los folios 67200 y 67201, de la sesión del Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 11 de enero del 2021

Lo que indica la norma es, entonces, que para que un asunto sea dispensado de trámite de comisión debe hacerse la votación respectiva, la cual, para el caso del Concejo Municipal de Turrialba, debe ser aprobada tal dispensa, por un mínimo de 5 regidores, aspecto que no se hizo en el acuerdo para el que se presenta este recurso, pues como se puede leer, ni siquiera se hizo mención a la dispensa del trámite de comisión, pues al ser un asunto de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se debía enviar esta comisión para que realizara la solicitud, por consiguiente este acto tiene una nulidad evidente y manifiesta.

Tal accionar del Concejo Municipal, hace que se violente la técnica legislativa establecida en la normativa dicha y por supuesto el a Artículo Cuarto, inciso b) punto 6, de la Sesión Ordinaria N° 037-2021 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 11 de enero del 2021, carece de validez dado que se aprobó en una forma contraria al cuerpo de legalidad, convirtiéndola en un aspecto ilegal, lo que provoca la nulidad absoluta del mismo.

Tercero:

Inconsistencias en el debido proceso en la reforma al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Turrialba y nulidad de Acuerdo.:

El artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Turrialba, vigente al día de hoy establece:

"Para reformar el presente reglamento, será necesario observar el siguiente procedimiento:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- a) La propuesta de reforma será conocida por la Junta Vial en sesión, ordinaria o extraordinaria, mediante iniciativa de cualquiera de sus integrantes.
- b) Dicha reforma deberá ser aprobada por mayoría absoluta, sea por al menos dos terceras partes de sus integrantes.
- c) Una vez avalado el Proyecto de Reforma por la Junta Vial, su conocimiento se trasladará al Concejo Municipal para la resolución definitiva.

La reforma aprobada por el Concejo Municipal deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

"Aprobado por el Concejo Municipal de Turrialba, el día viernes 07 de setiembre del 2018, vigencia desde el 25 de enero del 2019 cuando fue publicada en la Gaceta." En el presente caso, el acuerdo que se presenta para el presente Recurso Extraordinario de Revisión y Apelación en Subsidio, se tomó sin que la moción de modificación del reglamento de la Junta Vial Cantonal, cumpliera con lo establecido en el artículo 36 del reglamento citado anteriormente.

Esta ausencia es una clara violación del debido proceso y las normas reglamentarias de la corporación municipal, por ende, convierte el acuerdo tomado en absolutamente nulo por violentar las normas sustantivas que regulan la materia.

Lo que hace nulo el acuerdo tomado en la sesión la Sesión Extraordinaria No. 012-2020 del 20 de octubre del 2020. Al no ser consultada la Unidad Técnica de Gestión Vial de Turrialba ni la Junta Vial Cantonal como lo establece el artículo 36 del reglamento.

Cuarto: Se está violentando lo establecido en el Decreto N° 40138- MOPT Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114, Publicado en el alcance de la Gaceta número 41 del 23 de febrero del 2017. Lo referente al artículo 9 y 10 de dicho Decreto Ejecutivo.

Quinto: Lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal al ser un reglamento de uso interno, cualquier reforma publicada en el Diario Oficial, entra a regir de inmediato, por lo tanto mi derecho constitucional como ciudadana de solicitar la revocatoria del acuerdo tomado por el concejo Municipal, tanto en la Sesión Extraordinaria No. 012-2020 del 20 de octubre del 2020, que dio origen a este acto administrativo, como el acuerdo de la sesión número 037 del 11 de enero del 2021, lesionan el bloque de legalidad y es el momento procesal de impugnar los dos acuerdos, al no consumarse aún el acto administrativo ante mencionado de la no publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

Menciono la consideración del Reglamento de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Turrialba.

"consideraciones del Reglamento de la Junta Vial Cantonal el Concejo Municipal de Turrialba en uso de su potestad de imperio con base en las atribuciones consagradas en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y con relación a los numerales 4 inciso a), 13 incisos c) y, d) y 50 del Código Municipal, aprueba el siguiente Reglamento que por su característica es de uso Interno" Reglamento de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Turrialba."

"Reglamento de la Junta Vial Cantonal, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, Aprobado en la Sesión Extraordinaria N° 069-2018 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día viernes 07 de setiembre del 2018, vigencia desde el 25 de enero del 2019" cuando fue publicada en la Gaceta.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Sexto:

Yo estoy legitimada como ciudadana por observar el incumplimiento de las normas procesales establecidas al formular la reforma del Reglamento de la Junta Vial Cantonal. Mi obligación y legitimación como ciudadana en denunciar el mal Derecho procesal de la reforma del reglamento de la Junta Vial Cantonal.

"La legitimidad ocurre cuando lo que mandan las leyes o lo que dictamina una autoridad es incorrecto con el cuerpo de legalidad", es mi derecho como ciudadana costarricense Turrialbeña, tener la facultad de accionar ante ustedes señores regidores y en alzada en el Contencioso Administrativo, un determinado derecho, por lo que puede decirse que es la facultad de promover e intervenir en un proceso concreto como parte pasiva. Donde se está violando el ordenamiento jurídico.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Municipal Artículo 166 del Código Municipal
- Reglamento interior de Orden y Dirección Debates y Votaciones del Concejo Municipal de Turrialba, publicado en el Diario oficial la Gaceta, del miércoles 11 de julio del 2018, en el alcance No. 129. CAPÍTULO XIII. DE LOS RECURSOS.
- Reglamento de la Junta Vial Cantonal, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, Aprobado en la Sesión Extraordinaria N° 069-2018 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día viernes 07 de setiembre del 2018, vigencia desde el 25 de enero del 2019 cuando fue publicada en la Gaceta.
- Decreto N° 40138-MOPT Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114, Publicado en el alcance de la Gaceta número 41 del 23 de febrero del 2017.
- Ley General de la Administración Pública.

PETICIÓN

Por lo expuesto, solicito al Concejo Municipal:

1- En el Considerando del Reglamento de la Junta Vial de Turrialba se establece que el Reglamento es de Uso Interno. Por lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal al ser un reglamento de uso interno con solo publicar en la Gaceta ya la reforma sería aceptada, con los vicios de legalidad antes expuestos. Por esto solicito la anulación del acto administrativo, desde su inicio en la Sesión Extraordinaria No. 012-2020 del 20 de octubre del 2020 y con el acuerdo de la sesión número 037 del 11 de enero del 2021, lesionan el bloque de legalidad y es el momento procesal de impugnar los dos acuerdos al no consumarse aún el acto ante mencionado, en el Diario Oficial la Gaceta.

2- Declarar con lugar el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra los acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria No. 012-2020 del 20 de octubre del 2020 y con el acuerdo de la sesión número 037 del 11 de enero del 2021, el Artículo Cuarto, inciso b) punto 6, de la Sesión Ordinaria N° 037-2021 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 11 de enero del 2021.

3- Anular por ser contrario a derecho el acuerdo al que se presenta el recurso extraordinario de revisión.

4- En caso de que se rechace el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto, conforme lo indica el artículo 166 del Código Municipal, solicito se remita el expediente del caso al Tribunal Contencioso Administrativo, con todas las piezas para que este resuelva, como Jerárquico Impropio, con todas las pruebas conforme a derecho.

Notificaciones: Señalo para recibir notificaciones el siguiente correo electrónico:
ika242008@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La Presidencia indica que ella adjunta una cédula con la cual se puede verificar fácilmente la firma, se transmite este Recurso al Asesor Legal, para que brinde un informe la próxima semana.

SE ACUERDA:

Trasladar este Recurso Extraordinario de Revisión presentado por la señora Ericka Rivera Coto al Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez, para que se sirva en la próxima sesión presentar un informe de lo procede. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

22. Oficio No. MT-DA-LFLA-188-2021 firmado por la Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 09 de marzo del 2021.

Asunto: Cumplimiento acuerdo del Concejo Municipal oficio SM-192-2021,

En atención al acuerdo del Concejo Municipal, oficio SM-192-2021, sesión ordinaria N° 043-2021, me permito informar al Concejo sobre la situación del área conocida como “El Triángulo”:

1. Que el Arq. Luis Diego Barahona, ganó el concurso realizado por el Ministerio de Cultura, para realizar la reparación de la Estación del Ferrocarril, propiedad del INCOFER, el cual actualmente se encuentra en el Departamento Legal de Patrimonio.
2. Los locales comerciales ubicados en el área conocida como “El Triángulo”, según nos indica la Gestora Administrativa se encuentra en estos momentos bajo contrato de arrendamiento a terceros.
3. Se realizó la consulta al Ingeniero Alexander Rodríguez con respecto a la limpieza de parque ubicado en esa zona, a lo que indico que la chapea y limpieza se lleva a cabo por el funcionario Orlando Gamboa, conforme a su Plan de Trabajo.
4. Que, para realizar cualquier mejora en el sitio, la Municipalidad debe de incluir este gasto dentro del presupuesto anual, situación que para este año no puede atenderse debido a que no se cuenta con el presupuesto para proceder.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Yo quisiera hacer referencia con este punto, que valdría la pena que de manera conjunta el Concejo y la Administración veamos este caso, porque para nadie es un secreto que esa es una zona de alto trasiego de drogas y de prostitución, no podemos tapar el sol con un dedo en este aspecto, entiendo y conversé con don Alexander en su momento y él hacía ver esto, lo contradictorio de lo que fue un primer parque a lo que es ahora esa esquina, independientemente de quien realice la actividad, yo creo que es algo que nosotros no deberíamos de dilatar en discutir y más bien tomar las decisiones del caso, si es que pretender o podríamos pretender dedicar esa zona a otras cosas, no necesariamente al expendio del licor o como la misma Fuerza Pública muchas veces nos ha dicho que ahí es una zona a altas horas de la noche conflictiva, entonces dejo para que el Concejo si lo ve necesario o pertinente que lo veamos de manera conjunta y poder avanzar, a mí me encantaría pensar porque no destinar



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



recursos municipales a recuperar esa zona y presentarle en el centro de Turrialba algo diferente a la comunidad.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Me parece dos cosas don Fernando, primero es aceptar la nota que envía doña Milagro y enviársela al señor Meza para darle respuesta. Pero me parece que lo otro hay que hacer un plan, doña Milagro nos dice que eso está dentro de un concurso que se ganó, pero si sería interesante hacerlo hasta involucrando a la Junta del Mercado Libre, que aunque no tiene mucho que ver ahí porque la Junta es del Mercado no de ahí, pero involucrar varios actores no sé, talvez hacer alguna estrategia como se ha hecho con la Comisión Interinstitucional de lo de las palmeras doña Milagro o ampliar las funciones de esa comisión y hacerlo o sea que no solamente vea lo de las palmeras sino también lo del triángulo, pero talvez sería una propuesta que pueda hacer la Alcaldía, los señores Regidores que estén de acuerdo con el informe de la señora Vicealcaldesa que se le envíe al ciudadano sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado, que así se proceda y se le insta a la Alcaldía a ampliar funciones y presentarnos una propuesta con relación a la Comisión Interinstitucional para delimitar eso para futuro.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por la Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal. Se traslada el mismo al señor Alexander Meza para su conocimiento. Asimismo, se le insta a la Alcaldía a ampliar funciones y presentar una propuesta con relación a la Comisión Interinstitucional. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

23. Oficio UTVG-EXT-067-03-2021 firmado por el Ing. Julio Mora Solano - Director Unidad Técnica de Gestión Vial, dirigido a la señora Isabel Araya Jiménez – Sindica de Santa Cruz, de fecha 09 de marzo 2021.

Asunto: Camino Público 03-05-118 (Ent.N.230) La Pastora - El Porosal.

Con respecto a la información solicitada indico lo siguiente:

1. El camino público 03-05-118 se encuentra incluido dentro del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2019-2023, para el período presupuestario 2022.
2. De acuerdo con la visita realizada con su persona se procederá a analizar la manera de realizar un trabajo en las pendientes que están dando problemas a los productores de la zona.
3. De igual manera en el sector de la plaza de La Pastora se había realizado un levantamiento para el manejo de agua llovida, que en una próxima visita analizaremos la posibilidad de llevarla a cabo.

Se toma nota.

24. Oficio No. DU-038-02-2021 firmad por el señor Erick Calderón Acuña – Director de Vivienda y Urbanismo del INVU, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 05 de marzo 2021.

Asunto: Comunicado INVU a todos los gobiernos locales



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reciban un cordial saludo de nuestra parte. Con el objetivo de que, en materia de desarrollo urbano los gobiernos locales actúen conforme al ordenamiento jurídico vigente, nos permitimos comunicar el Oficio DU-038-02-2021 del Departamento de Urbanismo de este Instituto.

CONSIDERANDO

1) Que de conformidad con el artículo 7 inciso 3) de la Ley de Planificación Urbana N°4240, la Dirección de Urbanismo del INVU está encargada de ejercer vigilancia y autoridad para el debido cumplimiento de las normas de interés nacional comprendidas en esta Ley y en los reglamentos de desarrollo urbano.

2) Que el INVU planteó consulta a la Procuraduría General de la República, sobre la posibilidad de que los gobiernos locales puedan emitir y publicar los reglamentos de desarrollo urbano descritos en el artículo 21 de la Ley de Planificación Urbana, sin contar con un Plan Regulador; a lo cual dicho Órgano Asesor del Estado respondió mediante Dictamen C-034-2021 de fecha 11 de febrero de 2021, concluyendo lo siguiente:

“Con fundamento en lo expuesto, se concluye que no es procedente que los gobiernos locales emitan ni publiquen los Reglamentos de Desarrollo Urbano sin contar con un plan regulador aprobado y vigente”.

3) Que, con motivo de la acción de inconstitucionalidad interpuesta por la representación de un gobierno local en contra de diversos ordinales del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, la Sala Constitucional en Resolución N° 2021-003249 de las nueve horas treinta minutos del diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, dispuso en lo que interesa:

*“Es evidente, entonces que, al redactar y emitir el Reglamento, las autoridades tuvieron claro que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, la titularidad primaria en materia de planificación urbana corresponde a las municipalidades. **Esto no obsta, sin embargo, para el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, como institución rectora de la planificación urbana a nivel nacional, pueda promulgar reglamentos que sirvan de apoyo a las municipalidades en áreas que no estén reguladas en sus planes o que regulen los temas de planificación en forma primaria en aquellos cantones cuyas municipalidades no tienen tales planes, mientras tal situación se mantenga. Esto se expresa claramente en el Considerando 5; (...)***

V.- CONCLUSIÓN. - *El Tribunal estima que los artículos 1º, 2º, 8º, 20º, 21º y 22 no resultan inconstitucionales en relación con la violación al principio de autonomía municipal, a la luz de los argumentos presentados por la parte accionante. En relación con el resto del Reglamento, la acción se rechaza de plano (...).*

Por tanto:

Se rechaza por el fondo la acción en relación con los artículos 1º, 2º, 8º, 20º, 21º y 22 del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones emitido por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU). En lo demás, se rechaza de plano” (Resaltado no es del original).

4) Que recientemente, al tener conocimiento de que diversos gobiernos locales, por acuerdo de sus concejos municipales, han aprobado y publicado en el Diario Oficial



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



La Gaceta, reglamentos de construcciones y/o fraccionamientos y urbanizaciones, sin contar con un plan regulador, el Departamento de Urbanismo del INVU, remitió oficios a dichas Corporaciones, señalándoles que esos reglamentos por ellos dictados no cumplían con lo establecido en la Ley de cita e instándolos a apegarse al ordenamiento jurídico.

POR TANTO

Considerando lo expuesto, tanto por la Procuraduría General de la República y por la Sala Constitucional, y por oficios remitidos con anterioridad por este Departamento de Urbanismo del INVU hacia algunos gobiernos locales que han aprobado mediante acuerdos del concejo municipal y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, sus propios reglamentos de construcciones y/o fraccionamientos y urbanizaciones, sin contar con un plan regulador vigente, es que, amparados en lo dispuesto en el artículo 7 inciso 4) de la Ley de Planificación Urbana N° 4240, como potestad de fiscalización, por medio del presente acto, este Departamento hace del conocimiento a los 82 gobiernos locales y los 8 concejos de distrito, el Dictamen de la Procuraduría General de la República C-034-2021 del 11 de febrero de 2021 y la Resolución de la Sala Constitucional N° 2021-003249, esta última de carácter erga omnes.

Queda claro que, los reglamentos antes descritos solamente nacen a la vida jurídica por medio de un plan regulador

Por lo tanto, siempre respetuosos y concedores del principio de autonomía municipal, pero en estricto acatamiento al principio de legalidad y la jurisprudencia de cita, se les insta para que, en el plazo prudencial de 15 días hábiles, efectúen las medidas correctivas apegadas al ordenamiento jurídico en cuanto a la aplicación y publicación de los reglamentos de desarrollo urbano emitidos sin contar de previo con un plan regulador vigente.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La Presidencia desea hacer una situación con este documento, que esa es la introducción, pero aquí adentro vienen documentos como el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, sobre el tema de fraccionamiento y el voto de la Sala Constitucional, entonces la Presidencia solicitaría que el Asesor Legal don Carlos Calvo lo analice, pero también quisiéramos pedirle a usted don Francisco que usted pueda analizarlo junto con don Carlos, sobre el tema de fraccionamientos, y puedan darle un informe al Concejo, entonces el Concejo comisionaría al Lic. Carlos Calvo Sánchez y al Regidor Francisco Castro Murillo, para que analicen este documento sobre fraccionamientos de cómo proceder en cantones, donde no hay plan regulador que es lo que pasa con nosotros, pero es lo que está diciendo la Procuraduría y la Sala, hay que analizarlo y ver que vamos a hacer en este sentido.

SE ACUERDA:

Trasladar este oficio del INVU al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo y al Regidor Dr. Francisco Castro Murillo, para que lo analicen y en un plazo no mayor a 15 días hábiles le brinden un informe al Concejo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

25. Oficio No. DRETLBA-SCE08-EDVFF-010-2021 firmado por la señora Evelyn Zamora Herrera – Directora Regional de Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 24 de febrero 2021.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Estimados señores., cordial saludo, de una manera muy respetuosa les externo mi preocupación con respecto a que por varias semanas consecutivas, he solicitado al Consejo Municipal de Turrialba la aprobación de varios miembros para conformar la Junta de Educación escuela Dr. Valeriano Fernández Ferraz, código presupuestario 1988, la cual en este momento se encuentra vencida, sin embargo dicho consejo no ha dado aprobación al mismo, por lo que la institución que administro no ha podido cancelar deudas de servicios básicos, material didáctico, póliza de las cocineras del INS, cargas sociales de la Caja Costarricense de Seguro Social, pago de servicio de agua etc., importante mencionar que existen servicios sanitarios que urgen reparar y no es posible en virtud de la situación expuesta anteriormente.

Solicito de una manera muy respetuosa de ser posible agilizar este proceso dado que la institución es una de las más grandes en población estudiantil del cantón de Turrialba y a la fecha no cuenta con una Junta de Educación debidamente conformada, obstaculizándose así el buen funcionamiento de la institución, en perjuicio del bienestar superior de los niños y niñas que asisten al centro educativo que administro.

Se toma nota.

26. Acta de Audiencia Pública.

Aumento a la tasa del servicio sanitario (alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales).

De conformidad con la Audiencia Pública convocada por el Concejo Municipal de Turrialba en la Sesión Ordinaria No. 032-2021 celebrada por el Concejo Municipal el día 08 de diciembre del 2020, en el Inciso 2 del Artículo Quinto, para conocer **AUMENTO A LA TASA DEL SERVICIO SANITARIO (ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES)**, así debidamente **Publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No 04** del día jueves 07 de enero del 2021, dejamos constancia que: **Primero:** Al ser las 17:30 del día 28 de enero del 2021, en el Teatro Municipal de Turrialba presentes los Señores: M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcaldesa, Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa, Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Coordinador de Hacienda Municipal, Licda. Gabriela Pizarro Palma – Asesora Legal Institucional, Ing. Alexander Rodríguez Vargas – Encargado Servicios Generales, Rosaura Molina Romero – Gestora Administrativa, Sra. Eugeni Garro Díaz – Contralora de Servicios y Noemy Chaves Pérez – Secretaria Concejo Municipal, dio inicio la audiencia a la cual se presentaron los ciudadanos don Felipe Sáenz Corella y Rowaldo Arce Estrada, quienes externaron posiciones y dudas al respecto, las cuales fueron evacuadas por las Unidades Técnicas (técnico, financiero y legal) de la Municipalidad de Turrialba.

El Departamento de Secretaría Municipal, deja constando que no se presentaron oposiciones por escrito de ciudadanos del Cantón de Turrialba al **AUMENTO A LA TASA DEL SERVICIO SANITARIO (ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES)**.

Dejamos constancia que se otorgó un plazo de **quinze días naturales desde su publicación** para la presentación de oposiciones contra las tarifas, sin que hasta la fecha se hayan presentado oposiciones, cumpliendo lo establecido en el Artículo 43 del Código Municipal. **Al ser las dieciocho horas con treinta y tres minutos del día jueves veintiocho de enero del año dos mil veintiuno, en el Teatro Municipal de Turrialba, firmamos los señores:**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.
Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal.
Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Coordinador de Hacienda Municipal-
Licda. Gabriela Pizarro Palma – Asesora Legal Institucional.
Ing. Alexander Rodríguez Vargas – Encargado Servicios Generales.
Licda. Rosaura Molina Romero – Gestora Administrativa.
Eugeni Garro Díaz – Contralora de Servicios
Noemy Chaves Pérez - Secretaria Municipal.

Se da por conocida.

27. Oficio SEC-1369-2021 firmado por la señora Ana Leticia Alfaro Alfaro – Secretaria Municipalidad de Grecia, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 17 de febrero 2021.

Me permito transcribirlas el siguiente acuerdo tomado por la Corporación Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria del 11 de febrero del 2021, que dice:

Artículo VI, Inciso 10, Acta 64

Se da lectura a oficio DM-OF-069-2021 de 1 Ministerio de Economía Industria y Comercio. Reciba un saludo cordial. Sirva este medio para hacer formal acuse de recibo del oficio SEC-1262- 2021, de fecha 26 de enero del 2021, mediante el cual comunica el acuerdo tomado por la Corporación Municipal de ese Cantón, en su Sesión Ordinaria del 21 de enero del 2021.

Al respecto, es menester mencionar que actualmente el Ministerio de Comercio Exterior, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en conjunto con este Despacho, nos encontramos en conversaciones con los representantes de los gobiernos de Canadá y Brasil en apego a lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo sobre Salvaguardia, con el fin de analizar las opciones disponibles que permitan mantener el equilibrio en las relaciones comerciales con esos países y eliminar o reducir cualquier afectación indirecta que se genere.

Asimismo, conteste con la importancia que reviste el sector agroindustrial en la competitividad de la economía nacional, se aprovecha esta instancia para poner en conocimiento el Proyecto de Ley N°20651, denominado Ley de Defensa Comercial, que busca establecer un marco jurídico nacional seguro y ágil que regule la implementación de los instrumentos de defensa comercial, como medidas antidumping, compensatorias, salvaguardia y de anti elusión, así como procesos especiales en el marco del Sistema Multilateral de Comercio de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

El proyecto reúne los principios básicos en materia de defensa comercial de la OMC y establece un marco normativo integral y único relativo a la aplicación de los instrumentos en esta materia, con lo cual se pretende llenar un vacío jurídico arrastrado por más de 22 años.

Uno de los aspectos más importantes del proyecto es que otorga rango de ley a la rectoría del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en materia de defensa comercial, así como potestades procesales al órgano Técnico (Dirección de Defensa Comercial), para resolver casos de manera segura, expedita y correcta. Asimismo, se regularán las funciones de dicha dirección acordes a las establecidas en el marco del Sistema Multilateral de Comercio de OMC y que responden a las mejores prácticas internacionales, tales como: instrucción de procesos especiales, investigaciones anti-elusión, asesoría técnica en materia de defensa comercial a COMEX; incluido el acompañamiento a reuniones de los Comités de la OMC en defensa comercial; asistencia técnica en este tema a exportadores costarricenses que sean objeto de alguna investigación en otro país y realizar monitoreo periódicos de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



importaciones y exportaciones en el marco de las funciones otorgadas por el ordenamiento jurídico.

Se anexa copia del texto sustitutivo del referido proyecto.

ACUERDO N°23: C). TRASLADAR COPIA A LAS MUNICIPALIDADES QUE SE SOLICITABA EN LA MOCION.

ACUERDO FIRME, DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR UNANIMIDAD.

SE ACUERDA:

Dar un voto de apoyo ante la Asamblea Legislativa y a la Municipalidad de Grecia. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Abarca Castro en lugar del Reg. Sáenz Murillo).

28. Oficio No. DAM-0293-2021 firmado por el M.Sc. Jorge Arturo Alfaro Orias – Alcalde Municipal de Santa Cruz, dirigido a las Municipalidades del país.

En primer lugar, me permito saludarles, y desearles éxitos en sus funciones a la vez, que se le solicita muy respetuosamente, desde sus Concejos Municipales y Administración activa, el apoyo a efectos de excluir al Ministerio de Educación Pública de lo dispuesto en la Ley 9879, por las razones indicadas en la documentación adjunta.

A tales efectos, se remite propuesta de moción y el acuerdo confirmado por el Concejo Municipal a efectos de que puedan orientarse sobre lo solicitado y lo tienen a bien disponer.

Se toma nota

29. Nota firmada por la señora Katherine Campos Porras – Secretaria Concejo Municipal de Hojanca, dirigido a las Municipalidades del país.

Para su conocimiento transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojanca en sesión ordinaria 044-2021, celebrada el 01 de marzo del 2021, que textualmente dice:

ACUERDO 12.

El Concejo Municipal de Hojanca, **acuerda:**

1. Oponerse ante cualquier decisión de recode presupuestario que afecte a las Asociaciones de Desarrollo a futuro.
2. Solicitar a DINADECO velar porque se garantice los desembolsos propuestos desde el Ministerio de Hacienda para el año 2021, así como la incorporación de mayor contenido presupuestario mediante un presupuesto extraordinario ante la Asamblea Legislativa.
3. Que se instruya a la Secretaria del Concejo para que comunique este acuerdo al Director Nacional de DINADECO, señor Franklin Corella, Oficina



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



subregional de Liberia, señora Dunia Aguirre y a las municipalidades de los 82 cantones, solicitando el apoyo para que se les gire a las Organizaciones de Desarrollo Comunal el 2% del impuesto sobre la Renta que les corresponde por ley que se encontraba presupuestado para el año 2020 APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE ACUERDA:

Dar un voto de apoyo ante el Director Nacional de DINADECO, a la iniciativa de la Municipalidad de Hojancha. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Abarca Castro en lugar del Reg. Sáenz Murillo).

La Presidencia solicita extender la sesión hasta las 7:10 para terminar los informes de Presidencia, conocer correspondencia y unos informes de la Alcaldía.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad, por lo tanto se extiende la sesión.

30. Nota firmado por el señor Gerardo Brenes Sancho, dirigido al Depto. Desarrollo Urbano, de fecha 01 de marzo 2021.

El suscrito, GERARDO DRENES SANCHO, cédula de identidad 3-0162-0085, vecino de San Rafael de Santa Cruz, a usted con respeto manifiesto:

Con fecha 09 de diciembre del 2020, entregué en su oficina una solicitud de visado del plano C-1365202-2009 que corresponde a la finca 3-217836-000. Junto a la solicitud, aporté la DISPONIBILIDAD DE AGUA emitida por la ASADA de Tres Equis, así como el oficio del ICE que indica en esa propiedad se tiene servicio de ELECTRICIDAD.

En virtud de la negativa del visado del plano días atrás, aporté además un estudio realizado por el Top. Merlín Arias Hidalgo, con el levantamiento de la una naciente en relación con terreno, el cual difiere de lo manifestado por su Departamento.

Lamentablemente, en un documento firmado digitalmente por su persona, sin número de oficio y sin destinatario, de fecha 17 de febrero del 2021, pareciera que el mismo está dirigido a mi persona por su contenido, pero no puedo aceptarlo, pues no está dirigido a mi persona y sobre todo por no compartir lo que ahí usted establece.

En virtud de lo anterior, le ruego responder como corresponde mi solicitud para ejercer mi derecho de defensa ante el superior en grado, en caso de que se mantenga la injusta negativa de visar el plano citado.

Autorizo al Lic. Guillermo Brenes Cambronero, cédula 3-212-041, para que retire en mi nombre la respuesta dentro del plazo de ley.

SE ACUERDA:

Trasladar este documento al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado y al Topógrafo Esteban Hernández, para que se sirvan dar una explicación sobre este caso. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



31. Celebración Día Internacional de la Mujer.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: La Presidencia quiere abrir un pequeño espacio, que sean unos cinco minutos, ayer se celebró el Día Internacional de la Mujer es un hecho importante, que me parece que no podemos dejar pasar por alto, quisiera yo más tiempo, pero aun así miren quedaron temas de la Presidencia, a veces quisiéramos sesiones de 20 horas pero no se pueden, pero no podemos pasar por alto este hecho tan importante de las mujeres, todos tenemos una relación como una de ellas, yo siempre le digo a alguien usted el primer amor de mi vida y es a mi mamá, entonces ahí hay una persona, son mujeres que nos tienen y las personas que se involucran en muchos procesos son mujeres valientes, jefas de hogar, personas que más allá de un tema de la connotación política deben de tener un arraigo en las luchas y sobre todo en las luchas sociales, porque las mujeres tienen mucho que ver en el tema de sostenibilidad de los hogares y más en estos tiempos de pandemia hemos visto lo importante que son, en el tema de salud hemos visto cuantas cantidad de mujeres están en los hospitales en la primera línea de batalla luchando contra el COVID - 19 como médicos, enfermeras, asistentes de pacientes etc., y uno se sorprende de que definitivamente son la esencia en nuestra sociedad, aparte de eso uno tiene que entender que las sociedades como tales deben de avanzar en el proceso de la participación y la inclusión y en todo sentido entendiéndose que somos parte todos de una de la sociedad y de una humanidad, la Presidencia Municipal indica que hoy más que nunca hay que recordar estos principios y las batallas que se dieron hace bastante tiempo allá en Estados Unidos cuando las mujeres estuvieron luchando para poder identificar y reivindicar sus luchas y que hoy en día o ayer se hicieron parte del recordatorio de esos momentos, pero ciertamente, ciertamente si hay algo que uno debe identificar con las luchas de las mujeres, es el tema económico y el tema político lo vamos superando, pero en el tema económico es donde las mujeres han tenido la el mayor desafío, la discriminación con salarios es todavía de señalarlo, hay personas que dicen a una mujer jefa de hogar que está en su casa cuidando los hijos, cocinando, lavando, aplanchando que no trabaja y no hay trabajo más duro que ese, entonces aun las mujeres que son profesionales, que tiene un hogar y que están metidas en política aún más y aquí veo varias compañeras que lo hacen, entonces ese desafío en el área económica, me parece que es donde hemos quedado debiendo la sociedad, ahí es donde tenemos que empoderarnos, porque las mujeres con poder económico pueden aspirar a cualquier otra situación, pero mujeres amarradas todavía en la dependencia económica van a tener dificultades para avanzar y desde ese punto vista la Presidencia Municipal reflexiona en ese concepto.

Reg. Marco Abarca Castro: Yo también quería traer a este Concejo el tema del Día internacional de la Mujer, una conmemoración que definitivamente no puedo dejar pasar por alto y es que este tema lo traigo a colación acá porque me parece fundamental y es necesario visibilizarlo y más importante aún, darle el sentido que realmente tiene, el 08de marzo Día Internacional de la Mujer, no es un día para felicitarlas por su rol de madres o por sus labores en el hogar, sino más bien es un día para recordar y conmemorar las luchas que lo largo de los años han tenido que dar para conseguir cosas tan básicas o que algunos damos por sentado, el derecho al voto, los salarios justos, el acceso y la igualdad a las oportunidades, la equidad de género entre muchas otras cosas, esta fecha debe de servirnos compañeros y compañeras para que reflexionemos como sociedad, el trabajo que aún tenemos pendiente con quienes representan a la mitad de la población, pero que por décadas han sido lamentablemente consideradas ciudadanas de segunda categoría, si bien es cierto hemos tenido muchos avance respecto a este tema seguimos manteniendo a nivel mundial, una brecha salarial entre hombres y mujeres de un 23%, cifras



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



alarmantes como que un 35% de las mujeres en su vida ha sido víctimas de violencia física o sexual, que el desempleo es mayor entre mujeres y hombres, o que el acceso de las niñas a la educación sigue siendo limitado en muchas partes del mundo y por supuesto no puedo dejar de tener presente que temas pendientes en relación a derechos sexuales y reproductivos también aún están como luchas pendientes de las mujeres como ciudadanas, pero más aún como representantes populares electos en nuestro cantón, debemos asumir nuestra tarea que es la consecución de una sociedad más justa y equitativa entre hombres y mujeres, el 08 de marzo compañeros y compañeras, no se celebraba, se conmemora una lucha que aún en pleno 2021 no ha terminado. Que mis palabras queden en actas.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: El día de ayer 08 de marzo se conmemoró el Día Internacional de la Mujer trabajadora, sino también conocido como también Día Internacional de la Mujer, esta fecha se conmemora la lucha por la igualdad de los derechos y posibilidades en desarrollo integral como persona humana fue en 1972 que la Organización de las Naciones Unidas declaró en el año 1975 como Año Internacional de la Mujer y cinco años después invito a todos los Estados a declarar conforme a sus tradiciones históricas y costumbres nacionales un día como Día Internacional por los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional, hoy queremos, conmemorar este día y celebrar este espíritu de lucha que le acompaña, por eso es importante saber la labor que tiene la mujer en esa sociedad, los derechos que hoy muchos disfrutamos fueron producto de mujeres que tuvieron en el pasado esa lucha y esa pertenencia social que es el derecho al voto que se logró en 1949 en el caso de Costa Rica y observamos como los derechos políticos de la mujer en Costa Rica han ido mejorando con el transcurso de los años y hoy podemos decir que la mujer en Costa Rica debe de tener igualdad de condiciones políticas, sentarse y opinar igual que un hombre y no ser sujeto de ningún tipo de discriminación y mucho menos de violencia política, considero, me considero una persona defensora de la voz y la solicitud de las mujeres, porque soy hijo de una mujer, la mujer comunalista es sumamente importante en nuestra sociedad, las mujeres que se organizan en diferentes grupos y que luchan por tener una mejor condición de vida para todos, entonces considero que este Día Internacional de la Mujer aunque es una conmemoración vemos que hemos avanzado mucho en los derechos de igualdad para las mujeres pero que aún nos falta como sociedad cada día seguir avanzando en esta agenda de derechos humanos de las mujeres, celebro a manos abiertas toda ésta situación, hoy vemos, yo siempre como profesor de cívica, siempre expresaba en los grupos y es una anécdota que me gustaría decirlo, en que llegaban y decían a las muchachas es que me toca lavar los platos, tender la ropa a mi hermano, etc. y por qué lo hace, están en igualdad de condiciones, él también tiene sus obligaciones y tiene que hacerlo, creo que el mundo hay que empezar a construir desde muy pequeña edad, en que todos tenemos igualdades y que tenemos que respetar los derechos de cada uno y de cada un ciudadano y ciudadana en este país. Que quede en acta mis palabras.

Reg. Flora Solano Salguero: Yo sí quiero decirle como mujer que bueno que Dios me dio ese gran privilegio de ser mujer y de luchar, le digo a mis compañeras que Dios me las bendiga y me las proteja y no se dejen, prepárense, en la vida hay que prepararse por si les toca un mal marido como defenderse, el hombre sin la mujer no vive, de igual manera al reverso, el día que se celebró el día de ayer, es una fecha de celebración, pero el día de la mujer y el día de la Madre son todos los días, ustedes mujeres emprendedoras, profesionales y las que no lo son prepárense, porque les queda un camino duro para seguir en la vida, si somos profesionales tenemos como defendernos y no depender de la otra persona, con todo el cariño que les tengo de verdad que Dios me las bendiga, me las proteja, me las acompañe



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



y como Comisión de la Condición de la Mujer de igual manera, muchísimas bendiciones y las bendiciones no son solo el día de hoy son todos los días, de hoy, mañana y siempre.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Yo quisiera ser muy breve y muy directo en relación a lo que celebramos el día de ayer y que inició en una lucha histórica 1857 en los Estados Unidos, yo creo que ésta celebración no se puede circunscribir exclusivamente a una fecha, cuando es algo que deberíamos de poner en práctica todos los días, lo cierto es que se conmemora un fenómeno mundial y yo celebro y también me uno en la constante búsqueda de mis hermanas, mis primas, mi sobrina, mi vecina, las mujeres de Turrialba, las mujeres de Costa Rica, las mujeres de América Latina, las mujeres del mundo que están en una constante lucha por respeto, justicia e igualdad y eso comienza en el momento que yo precisamente le doy esos verbos independientemente de cualquier factor biológico que tenga una persona, llámese su fecha de nacimiento, llámese su preferencia, llámese su género o llámese como le quieran llamar, comienza desde el respeto y ahí definitivamente podemos construir colectivamente una sociedad justa, que no es la que tenemos el día de hoy, que nos arroja datos en donde los tomadores de decisión, muchos, siguen inclusive brindando discursos el 08 de marzo pero no dan espacios.

32. Informes del Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez.

- Oficio MT-CMAL-013-2021 de fecha 02 de marzo 2021.

Respecto al oficio SM- 189-2021, conocido en la Sesión Ordinaria número 043-2021, este órgano acordó el traslado a este Asesor, de oficio número INDER-GG-DRT-RDCE-OTTU-116-2021, con fecha del día 16 de febrero del 2021, presentado por el INDER y suscrito por la Encargada de Asentamiento Bach. Karla Quesada Mora, y el Ingeniero Juan Carlos Cubero Hernández, Jefe Oficina de Desarrollo Territorial Turrialba.

En dicho oficio se hace expresa y formal la voluntad que posee dicho instituto para proceder con la donación de un inmueble que sería segregado de la finca inscrita en el Registro Nacional de la Propiedad, Folio Real número 3-161169-000, con la situación, medida, naturaleza, linderos y plano que indica el Registro.

El plano a segregar se encuentra catastrado mediante el número 3-221174-2020, cuya naturaleza es para **calle pública**.

Es decir, el INDER manifiesta al Concejo Municipal su deseo de que se efectúe la donación de dicha calle pública, con el fin de que se le pueda brindar el correcto mantenimiento.

Dicha calle pública se ubica en el Asentamiento Odín de Peralta, siendo el mismo el que brinda acceso a la comunidad de Peralta.

En la solicitud se adjuntan los informes técnicos del SINAC e INTA, el primero de ellos bajo el número S I NAC-ACC-OT-1785-2020.

Por lo tanto, esta Asesoría no observa trasgresión al bloque de legalidad en caso de aceptarse dicha donación.

Aclaro que dicha donación en caso de aprobarse deberá enviarse a Comisión o bien dispensar el trámite de la misma.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Asesor Legal – Lic. Carlos Calvo Sánchez. Se traslada al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado y al INDER, para lo que proceda. Aprobado por 6 votos a favor y 1 en contra del Reg. Bermúdez Gamboa. Acuerdo definitivamente aprobado por 6 votos a favor y 1 en contra del Reg. Bermúdez Gamboa. (Votó el Reg. Guillén Salazar en lugar de la Reg. Solano Salguero que no está en la curul con permiso de la Presidencia).

- Oficio MT-CMAL-012-2021 de fecha 02 de marzo 2021.

Respecto al oficio SM- 134-2021, conocido en la Sesión Ordinaria Número 041-2021, este órgano acordó el traslado a este Asesor, de oficio presentado por la ANEP, sobre el análisis y pronunciamiento del proyecto de ley denominado Proyecto de Ley Marco del Empleo Público, tramitado bajo el expediente legislativo número 21336. Aclarando que en lo siguiente se desarrollan comentarios jurídicos y personales respecto al mismo.

Dicho proyecto se encuentra conformado por 44 artículos y 16 transitorios, que vendrían a colaborar con las instituciones públicas para que dicha transición sea de manera gradual, objetiva y alcanzable para las mismas.

Es importante indicar que dicha normativa vendría a regular la relación laboral entre el Estado y los funcionarios y los funcionarios públicos.

En dicho proyecto de ley se propone una mejor interpretación de funciones por parte del MIDEPLAN, que han sido entregadas mediante la ley 9635, la creación de un órgano Asesor del MIDEPLAN (artículo 7), creación de un observatorio dedicado al análisis del empleo público (artículo 9)

Proponiendo mediante su creación, establecer un salario único, y 8 escalas salariales, que como se mencionó anteriormente, corresponderá al MIDEPLAN, su administración, y otorgándosele a dicho Ministerio, el papel de ente Rector de dicha materia, existiendo altas posibilidades de politizar la materia del empleo público. (Artículo 6).

Siendo para este servidor, una posibilidad la duplicidad de funciones entre el ya hace tiempo creado Servicio Civil, y MIDEPLAN, aunque para ningún costarricense es claro que existe un sector importante que ha logrado separarse de dicho Servicio.

Por otra parte, si se pretende *un* saneamiento de las finanzas públicas, dicho proyecto de ley no podría reducir salarios ni desmejorar los ya derechos adquiridos, tampoco pretende reducir o contener el crecimiento del aparato estatal en cuento a funcionarios, es decir, eventualmente, aunque se dé su aplicación, estaríamos ante la misma situación que ya se maneja a nivel país, actual.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Se traslada a la Seccional de la ANEP – Municipalidad de Turrialba, en respuesta a su consulta sobre el Proyecto de Ley Marco del Empleo Público. Aprobado por 6 votos a favor y 1 en contra del Reg. Bermúdez Gamboa.



ARTICULO QUINTO
CORRESPONDENCIA

CORRESPONDENCIA DEL 02 DE FEBRERO DEL 2021

- 1. Oficio UAI-MT/14-2021 suscrito por la Licda. Karleny Salas Solano-Auditoria Municipal, dirigida al Concejo Municipal de fecha 27 de enero del 2021.**

Asunto: Seguimiento de recomendaciones y advertencias pendientes de la Auditoria Municipal, Contraloría General de la República (CGR) y entes externos.

Con el fin de cumplir con el Plan de Trabajo de la Auditoria Interna Municipal, de las Normas Generales de la Auditoria para el Sector Público en su capítulo II, inciso 206 y Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República (CGR) en sus informes de Auditoria, se solicita muy respetuosamente información referente a la situación las recomendaciones pendientes de la Auditoria Municipal, **con corte al 31 de diciembre del 2020.**

Es por tal motivo, que se solicita muy respetuosamente nos indiquen nos indiquen la situación de los siguientes casos:

- a. En el oficio No. UAI-MT/71-2020 del 23 de marzo de 2020. La auditoria solicito:**

“Se realice una revisión de las políticas interna de manejo de la información y recursos de amparo en la Municipalidad de Turrialba, aprobadas por el Concejo Municipal y en lo que corresponda se realicen los ajustes y correcciones que ameriten.”

Cabe indicar que el oficio fue de conocimiento por el Concejo Municipal, según se observa el oficio No. SM 341-2020 del día 13 de abril del 2020.

- b. Se requiere el detalle de los reglamentos, política y otros, en trámite en la Comisión de Jurídicos.**
- c. El detalle del reglamento, políticas u otros aprobados por el Concejo Municipal durante el periodo 2020.**

Por favor proporcionar los documentos de respaldo del cumplimiento de las recomendaciones o las acciones en proceso (constancias de los funcionarios responsables o de su persona).

Conforme a las potestades otorgadas por la Ley de Control Interno a la Auditoria Interna, se le requiere la información a **un plazo de entrega al 23 de febrero del 2021** para remitir a esta unidad la información solicitada.

Cualquier duda o aclaración de lo anterior con mucho gusto estamos a su disposición.

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Comisionar a la señora Secretaria Municipal para que le hagan llegar a la Auditoria Municipal en el plazo de ley lo solicitado

- 2. Oficio UAI-MT/21-2021. Adv-01 suscrito por la Licda. Karleny Salas Solano- Auditoria Municipal, dirigida con copia al Concejo Municipal de fecha 01 de febrero del 2021.**

Asunto:

Advertencia No. 01-2021. Notificación señalada en el artículo 19 de la Ley No.9848. Reactivación de licencias suspendidas.

Con fundamento al Reglamento interno de organización y funcionamiento de la auditoria interna, el Manual de Normas Generales para el ejercicio de las auditorías internas en el sector público de la CGR, el plan anual de la Auditoria Interna para el presente año y de conformidad con el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, es competencia de esta unidad, “advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

En el ejercicio de esa competencia, debo indicarles que esta unidad en el estudio sobre la ley 9848, determinó que la administración municipal no tiene un procedimiento formal para cumplir con lo señalado en los artículos No. 88 del Código Municipal y/o el artículo No.19 de Ley No.9848, con respecto a las **notificaciones** que deben de realizar la **administración tributaria de la municipalidad**, a los licenciatarios, antes del vencimiento del plazo señalado en la ley el cual es de doce meses de suspensión de las licencias esto debido a la emergencia nacional o cantonal.

Con respecto a la actual emergencia nacional DE-42227-MP-S del 16 de marzo del 2020, la administración debe de realizar las notificaciones a los casos correspondientes antes de cumplir el plazo de doce meses.

Por lo antes expuesto es importante que la administración tome las medidas correspondientes y realicen las gestiones del caso a fin de que se cumpla con la normativa.

Criterio o Normativa

1. Nuestro ordenamiento jurídico, especialmente la Ley General de Control Interno en su artículo No. 8 incisos b) y d) indica: **Concepto de Sistema de Control Interno:** Para efectos de esta ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:
 - d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico
2. Como agentes públicos, los funcionarios están obligados a actuar siempre con pleno sometimiento a la legalidad administrativa (arts. 11 constitucional y de la LGAP) (Dictamen C-308-2018, de 12 de diciembre de 2018).
3. Ley No. 9848, publicada en La Gaceta No. 118, Alcance No. 122 de 22 de mayo del 2020, señala sobre la reactivación de las licencias suspendidas, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



“Cumplidos doce meses desde la suspensión de la licencia y debidamente notificados por las administraciones tributarias municipales, los licenciarios tendrán un plazo máximo de diez días hábiles para solicitar la reactivación de su licencia. En caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrá por revocada, en forma automática, la licencia otorgada.”

4. La Ley General de Administrativa Pública, señala que todo acto administrativo debe ser notificado, según se observa en el artículo No. 240:

Artículo 240.-

- 1.- Se comunicarán por publicación los actos generales y por notificación los concretos.
- 2.- Cuando un acto general afecte particularmente a persona cuyo lugar para notificaciones esté señalado en el expediente o sea conducido por la Administración, el acto deberá serle también notificado.

5. Ley General de control interno, en su artículo 39, indica:

Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa.

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable...

POR TANTO:

Por lo antes expuesto, la Auditoria Interna en amparo en la Ley General de Control Interno les indica lo siguiente:

1. En relación de lo señalado, se advierte a la administración que se implementen las políticas y/o procedimiento interno.
2. Se solicita comunicar a esta Auditoria, en un plazo de 05 días hábiles, la forma que la Administración programara la atención de lo señalado en esta advertencia y quien o quiénes son los responsables de ejecutar las acciones a realizar.

Se da por enterado el Concejo Municipal

3. Oficio UAI-MT/20-2021 INFORME 01-2021 suscrito por la Licda. Karleny Salas Solano- Auditoria Municipal, dirigida con copia al Concejo Municipal de fecha 01 de febrero del 2021.

Asunto: Informe del programa extraordinario de fiscalización de la Ley 9848: Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del covid-19



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Para su conocimiento, me permito remitirle el informe del programa extraordinario de fiscalización de la Ley 9848: Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del covid-19, preparado por esta Auditoría Interna, en el cual se consignan los resultados del informe correspondiente.

La información que se solicita en este estudio para acreditar el cumplimiento de las recomendaciones, deberá remitirse en los plazos indicados, a mi persona. Además, deberán hacer entrega de una copia del informe a los encargados del seguimiento de recomendaciones, quienes deberán brindar la información que se les requiera a efectos de dar el seguimiento correspondiente a cada una de las recomendaciones del informe. Las funciones asignadas a los encargados del seguimiento de recomendaciones no deberán confundirse con las del destinatario de las recomendaciones, pues este último es el único responsable de realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a éstas e informar oficialmente sobre su avance y cumplimiento.

En caso de que se incumpla con estas recomendaciones en forma injustificada, una vez agotado el plazo otorgado para cumplirlas, esta Auditoría Interna podrá iniciar una investigación para la determinación de eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

SE ACUERDA:

Trasladarlo a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto y al M.Sc. Luis Fernando Leon Alvarado- Alcalde para que realicen la elaboración del informe solicitado por la Auditoría Municipal en el plazo de ley.

4. Nota suscrita por la señora Katia Duarte Porras- Municipalidad de Guatuso, dirigida al Concejo Municipal de fecha 27 de enero del 2021

Le transcribo artículo VIII, Acuerdo 7, inciso f), de Sesión Ordinaria #02-2021, de fecha 12/01/2021, y que textualmente dice:

- f) Se recibe oficio N° SM-1378-2020, de la Municipalidad de Turrialba donde transcribe el Artículo Cuarto, inciso 3 de la Sesión Ordinaria N° 034-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 22 de diciembre del 2020 que textualmente dice:

SE ACUERDA:

Aprobar la moción con dispensa de trámite de comisión. Se transcribe a la Administración, a la Oficina de la Mujer y a las Municipalidades del país, para lo que se indica en la misma. Que se envíe copia a la Comisión de la Condición de la Mujer para que le dé seguimiento. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

§ Por lo que este consejo acuerda dar acuse de recibido y brindar el apoyo al Concejo Municipal de Turrialba con tres votos positivos de los regidores: Arelys Reyes Vigil, Albán Chavarría Molina y Víctor Julio Picado Rodríguez.

dirigida al Concejo Municipal de fecha 28 de enero del 2021.

Con todo respeto la Seccional de la ANEP en la Municipalidad de Turrialba, quisiera de manera respetuosa, solicitarles la posibilidad de que dicho Concejo se pueda pronunciar en relación al Expediente Legislativo N° 21336. PROYECTO LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Trasladarlo al Asesor Legal del Concejo- Lic. Carlos Calvo Sánchez para su análisis

6. Nota suscrita por José Antonio Arce Jiménez- Revista Líderes Globales, dirigida al Concejo Municipal de fecha 29 de enero del 2021.

La Revista Líderes Globales publicará un especial conmemorativo sobre el 50 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIAPL IFAM fundado en el año 1971, mediante ley de la Republica #4716. Realizaremos un amplio reportaje sobre estos 50 años al servicio del municipalismo costarricense y sobre sus proyectos presentes y futuros.

El IFAM ha sido la institución líder para el desarrollo del Régimen Municipal, con personal comprometido en la prestación de servicios oportunos en asistencia técnica, financiamiento y capacitación a los gobiernos locales de Costa Rica.

Invitamos a su Municipalidad para que nos acompañe con un saludo, pauta publicitaria o un publireportaje en esta edición especial. La publicación está dirigida a todas las entidades públicas, privadas, proveedores y organizaciones afines al régimen municipal. La Revista es producida por la Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales.

Tarifa de precios y espacios.

Tamaño 1 página 1/2 página 1/4 página

Precio + IVA ₡500.000 ₡250.000 ₡150.000

Su inversión incluye el espacio publicitario en la edición impresa que se distribuye a empresas e instituciones por medio de entrega directa y la versión en PDF por medio de correos electrónicos, WhatsApp, twitter, Instagram, Facebook y otras, la versión digital se puede acceder mediante la

web: www.revistalideresglobales.com o www.fundacionlideresglobales.com

Se toma nota

7. Oficio CCDRT-JD-038-2021 del Comité Cantonal de Deportes, dirigida al Concejo Municipal de fecha 29 de enero del 2021.

Sirva la presente para saludarles con el respeto que ustedes se merecen y desearles éxitos en sus labores.

La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba les pide con todo respeto, valorar la posibilidad de solicitar al Instituto Costarricense del Deporte, ICODER, la donación al ayuntamiento de Turrialba de las plazas de fútbol ubicadas en las comunidades de Chitaría Arriba, Santa Teresita y San Juan Sur de Turrialba, de modo tal que posteriormente la Municipalidad las ceda al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba y podamos así potenciar esos espacios a favor del deporte y la recreación del cantón, a partir de un trabajo conjunto entre ustedes, los Comités Comunales de Deportes y por ende nosotros, donde las comunidades puedan administrarlas y salir adelante.

Es tarea de todos contar con espacios deportivos en los cuales podamos generar una plena apuesta a favor de un desarrollo integral que permita ganarle la lucha a la drogadicción, la violencia, los delitos y buscar un mejor camino a nuestra sociedad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Consideramos que, mediante dicha gestión, impulsamos para la población en general, opciones para practicar deporte y recreación y donde ustedes como actores de la Municipalidad de Turrialba junto con la alcaldía son importantes aliados.

Se despide cordialmente y estaremos eternamente agradecidos por la gestión,

SE ACUERDA:

Trasladar la nota a la Junta Directiva del ICODER para que valore la solicitud y su oportuna atención.

SE ACUERDA:

Aprobar la correspondencia presentada. Transcribese cada nota a quien corresponda. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO SEXTO

INFORMES ALCALDE – M.SC. LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO.

1. Levantamiento de alerta naranja.

El primer punto que quisiera informar, me parece muy importante, que el día de hoy se ha levantado la alerta naranja que teníamos y regresamos a amarilla, entonces ya Turrialba queda fuera de esa alerta.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los informes que nos dio usted son muy importantes, el tema de lo de la alerta hay que celebrarlo, nos parece que hay que publicarlo don Fernando, ojalá en la página de la Municipalidad, en el Facebook, decir cambiamos de alerta, porque nos pusieron tanto el sello que estamos en alerta que espantaron a todo mundo, entonces que igualmente ojalá lo hagan lo más pronto posible.

SE ACUERDA:

Que el señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, proceda a publicar en el Facebook de la Municipalidad, el cambio de alerta anaranjada a alerta amarilla.

2. Trabajos en inversión en infraestructura vial.

Lo segundo que me parece también muy importante y que conste en actas por favor, el informe sobre la continuación de la inversión en infraestructura vial, en el camino La Orieta se finalizó la construcción de un kilómetro de carpeta asfáltica.

En el puente billos está trabajando en el lanzamiento de vigas, el fin de semana estuve por ahí.

El puente Los Gómez, se trabaja en la excavación de las placas de los bastiones.

Cuadrantes El Silencio en Turrialba, se trabaja la excavación y colocación de tubería y relleno, esto en el sector que busca hacia el terreno de la Caja contiguo la escuela de La Margoth.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



En Cimarrón Salvatierra se trabaja en un sello asfáltico para estabilizar pendientes, en el camino La Fuente - La Guaria se trabaja en la excavación de la vía.

En cuadrante de El Silencio que se trabaja a en excavación.

En el camino de Roca Quemada se trabaja en excavación de roca y colocación de tuberías.

El camino de Colorado, que es el proyecto BID/MOPT cantonal se inició ya con la colocación de la sub base y tuberías.

Entonces por favor que conste en actas en cuanto a estos trabajos.

Se toma nota.

3. Oficio No. MT-AM-LFLA-190-2021.

En referencia acuerdos

ATENCIÓN ACUERDOS		
OFICIO N°	SM-177-2021	Artículo Cuarto, inciso 3 de la Sesión Ordinaria N° 042-
ASUNTO:	Solicitud INFORME INTERVENCIÓN CASO LOMAS DEL RIO	
INFORME:	Se traslada a la Vice Alcaldía, quien presenta informe el día de hoy bajo oficio MT-DA-LFLA-0189-2021	
OFICIO N°	SM- 186-2021	Artículo Cuarto, inciso a) punto 14 de la Sesión Ordinaria N° 042-2021
ASUNTO	14. Nota suscrita por los señores Víctor Brenes Chaves- Comité de Caminos Calle Gamboa y Asociación de Desarrollo Integral Verbena, solicitando se repare y se le de mantenimiento al camino Calle Gamboa, código 305037.	
INFORME:	Se procede a remitir el acuerdo a la UTGV, quien da respuesta mediante oficio UTGV-EXT-071-03-2021.	
OFICIO N°	SM-174-2021	Artículo Cuarto, inciso a) punto 8, de la Sesión Ordinaria N° 042-2021
ASUNTO:	Oficio DU-CT-008-2021 suscrito por Ing. Esteban Hernández Martínez- Topógrafo Municipal, caso lote MSP	
INFORME:	Conocimiento. Se toma nota.	
OFICIO N°	SM-187-2021	Artículo Quinto, inciso 13, de la Sesión Ordinaria N° 043-2021
ASUNTO:	Autorizar a la Administración para que agregue al Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Turrialba, para que proceda con su publicación en el Diario Oficial La Gaceta,	
INFORME:	Se traslada a la Gestora Administrativa para lo correspondiente.	



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



OFICIO N°	SM- Oficio N° SM-204-2021	Artículo Tercero, inciso 2 de la Sesión Ordinaria N° 044-2021
ASUNTO:	Aprobación Órdenes de Compra No. 05736, y Orden de compra No. 05737,	
INFORME:	Se traslada a la Proveduría Municipal para lo correspondiente	
OFICIO N°	SM--203-2021 y SM-214-2021	Artículo Tercero, inciso 1 de la Sesión Ordinaria N° 044-2021
ASUNTO:	1. Modificación a la Licitación Pública 2018LN-001-01 “proyecto compra instalación de conjuntos de medición para el acueducto municipal de Turrialba”.	
INFORME:	Se toma nota. El lunes 08 de marzo, 2021 se presenta en la Comisión de Hacienda las respuestas a las observaciones hechas respecto a la solicitud sobre la ampliación o modificación unilateral del contrato proyectos compra instalación de conjuntos de medición para el acueducto municipal de Turrialba, presentada por la Arq. Diana Jiménez E-Desarrollo Urbano.	
OFICIO N°	SM-191-2021	inciso 8 de la Sesión Ordinaria N° 043-2021
ASUNTO:	Solicitud CONAPDIS de un espacio de capacitación con las personas que integran la COMAD y así como a la persona que funge de enlace para ante CONAPDIS para el IGEDA	
INFORME	Se traslada al representante CONAPDIS para el IGEDA.	
OFICIO N°	SM-131-2021	Artículo Quinto, inciso 11, sesión Ord. 041-2021
ASUNTO:	Oficio No. 01085-2021-DHR – (GA) firmado por la M.Sc. Hazel Díaz Meléndez – Directora de Gobernanza Pública de la defensoría de los habitantes, Solicitud de intervención No. 343138-2021-RI-ACH	
INFORME:	Mediante oficio UTGV-EXT-063-2021, UTGV procede a dar respuesta a la Defensoría	
LA	SM-190-2021	Artículo Cuarto, inciso 4 de la Sesión Ordinaria N° 043-2021
ASUNTO:	Solicitud informe donde se indiquen los plazos en que se remodelará la piscina con los fondos facilitados por Ministerio del Deporte, con el fin de dar seguimiento a las gestiones y planificar las actividades de mantenimiento del inmueble.	
INFORME:	Se procede a dar respuesta al Sr. Jorge Salmerón Ramírez, bajo oficio MT-DA-LFLA-196-2021	

ATENCIÓN ACUERDOS

OFICIO N°	SM-194-2021	Artículo Quinto, inciso 2 de la Sesión Ordinaria N° 043-2021
------------------	--------------------	--



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ASUNTO:	Solicitud de inspección al sitio (plaza de deportes La Pastora-Santa Cruz, y presentar informe Concejo	
INFORME:	Se traslada al Departamento de Servicios Municipales solicitando se coordine la inspección al sitio, una vez realizada la visita procederemos a rendir Informe al Concejo.	
OFICIO N°	SM-192-2021	Artículo Quinto, inciso 7 de la Sesión Ordinaria N° 043-2021
ASUNTO:	Solicitud limpieza terreno del llamado “Triangulo”	
INFORME:	En cumplimiento a dicho acuerdo se trasladó al Departamento de Servicios Municipales, a efectos de que se realice la limpieza, quienes nos informan que dichos trabajos de limpieza del lote que está en el Triángulo lo realiza el funcionario Orlando Gamboa, conforme a planificación según plan de trabajo 2021. Asimismo, se elabora respuesta bajo oficio MT-DA-LFLA-188-2021 para el Concejo Municipal el cual adjunto con copia al gestionante.	
OFICIO N°	SM-193-2021	Artículo Quinto, inciso 6 de la Sesión Ordinaria N° 043-2021
ASUNTO	Solicitud Síndico de La Suiza - Alfonso Álvarez Vargas, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 16 de febrero 2021, para la reparación camino que el camino se encuentra en muy mal estado.	
INFORME:	Por tratarse de un tema de competencia de la UTGV, se traslada al Ing. Julio Mora para su atención y respuesta.	
OFICIO N°	SM--196-2021	Artículo Quinto, inciso 10 de la Sesión Ordinaria N° 043-2021
	10. Nota firmada por el señor Alonso Vega Mejía – Presidente Comité de Deportes y Recreación de Santa Rosa, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 15 de febrero 2021. Solicitud donación chapeadora. Se da respuesta mediante oficio MT-DA-LFLA-197-2021 .	
INFORME:	Se traslada el oficio a Hacienda Municipal para que analice la viabilidad de lo solicitado.	
OFICIO N°	SM-195-2021	Artículo Quinto, inciso 11 de la Sesión Ordinaria N° 043-2021
ASUNTO:	Nota firmada por el señor Alonso Vega Mejía – Presidente Comité de Deportes y Recreación de Santa Rosa, solicitud 2 vagonetadas de donación arena fina. Se da respuesta mediante oficio MT-DA-LFLA-197-2021	
INFORME:	Se traslada el acuerdo al área Hacienda Municipal, a efectos de que analicen la viabilidad de lo solicitado.	
OFICIO N°	SM-197-2021	Artículo Quinto, inciso 11 de la Sesión Ordinaria N° 043-2021
ASUNTO:	Solicitud de chapea plaza Santa Rosa	
INFORME	Se traslada el acuerdo al Ing. Alexander Rodríguez para que analice la viabilidad de lo solicitado.	



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



OFICIO N°	SM-198-2021	Artículo Quinto, inciso 16 de la Sesión Ordinaria N° 043-2021
ASUNTO	16. Nota firmada por la señora Laura Fernández Sancho, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 12 de febrero 2021, ref. toma terreno municipal según vecina.	
INFORME:	Se traslada al a Licda. Gabriela Pizarro, para que analice el caso, quien da respuesta mediante oficio DSJ-0020-2021, y recomienda su traslado al Departamento de Desarrollo Urbano Control Constructivo. informe para proceder a dar respuesta a la interesada.	
OFICIO N°	SM-199-2021	Artículo Quinto, inciso B) punto 2 de la Sesión Ordinaria N° 043-2021
ASUNTO:	Solicitud Efraín Barrios respecto uso de suelo gimnasio El Mora y Convenio suscrito entre la ADI El Mora y la Municipalidad	
INFORME	Se remite a la Arq. Vanessa Valverde solicitando respuesta a lo consultado.	
OFICIO N°	SM- 213-2021	Artículo Quinto, inciso 5 de la Sesión Ordinaria N° 043-2021
ASUNTO:	Nota firmada por las señoras Marigen García Navarro – Presidenta y Heidi Granados Quesada – Secretaria Asociación para el Adulto Mayor de Turrialba (APAMTU)	
INFORME	Se traslada a la Vice Alcaldía, quien estará coordinando acciones para la lograr la reunión con FODESAF, a efectos de conocer lo procedente.	
OFICIO N°	SM-215-2021	Artículo Segundo, inciso 1 de la Sesión Ordinaria N° 044-2021
ASUNTO:	Modificación presupuestaria N.1-2021	
INFORME	Se toma nota y se remite a los diferentes departamentos para lo correspondiente.	

Se toma nota.

4. Modificación Presupuestaria No. 02-2021.

Quiero hacer entrega de siete juegos de la modificación presupuestaria aquí se le puso número uno, sería número dos, ahí corregir, la misma tiene que ver con la modificación por parte de Acueducto y Dirección en Administración General, viene con sus respectivas justificaciones y supondría que se estaría discutiendo la misma el próximo lunes a las cuatro la tarde, al menos de que me indiquen lo contrario ustedes ahorita, para convocar a los funcionarios que tienen que ver con esto.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Con el informe de cumplimiento de acuerdos y el tema de la maquinaria y otros trabajos también tomamos nota y con respecto a la modificación, es la modificación número dos y por lo cual la trasladamos a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que se pueda conocer en sesión del próximo lunes, los señores regidores que estén de acuerdo en trasladar la modificación número dos, sirvan hacerlo levantando su mano,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



aprobado, en acuerdo firme, aprobado, entonces se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para su análisis en la reunión del lunes 15 de marzo 2021. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Al ser las 19:15 horas finalizó la Sesión.

Arturo Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Noemy Chaves Pérez,
Secretaria Municipal